



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL**

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**



662

**INFORME N°0049 - 2023-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/SSP/C.**

**A : ARQ. MIGUEL ANGEL AEDO NUÑEZ**  
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión.

**DE : ING. SOCRATES SOTO PAREJA.**  
Coordinador de Supervisión.

**ASUNTO : INFORMACION DE LIQUIDACION Y SUPERVISION DE OBRAS DE LOS PROYECTOS DE RR. NN. Y M. A.**

**REF. : MEMORANDUM N° 372 – 2023. GR. APURIMAC /06/GG/ORSLTPI.**

**FECHA : Abancay, 06 de Noviembre del 2023.**



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en atención al documento en referencia a la Designación de Cargo, mediante el cual, se remite el Informe correspondiente de los Proyectos y/o Obras de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac. Información de liquidación y supervisión de obra para publicación en el portal de transparencia institucional y estándar, Los que se alcanza en un cuadro, de todos los Proyectos de la G.R.N. y M. A. a cargo. Adjunto.

Del Personal a cargo:

N°	SUPERVISOR/INSPECTOR	PROYECTO / OBRA	CUI	RESIDENTE DE OBRA
1	ING. RONALD PEÑA CONTRERAS	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL <b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b> PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC	2457746	ING. VICTOR RODRIGUEZ CARRASCO
2	ING. MARIO SOLIS ARTEAGA	RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HÚMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYAMARAES – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	2487519	ING. JULIO C. VALENZUELA YUPANQUI
3	ING. SOCRATES SOTO PAREJA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACION HIDRICA DE LAS <b>PRADERAS NATURALES</b> ANTOANDINAS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA – REGION APURIMAC	2250276	ING. BORIS BUHEZO PALOMINO
4	ING. HANS ENRIQUE MENDOZA ALBINAGORTA	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EM LA CUENCA DEL RIO <b>PAMPAS</b> DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS – APURIMAC.	2250114	ING. LIZ FLORES QUISPE
5	ING. REYNALDO CHCHACRA CONDORI ( e )	ADQUISICION DE VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPAÑIA DE <b>BOMBEROS N° 68 ABANCAY</b> EN DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC	2506003	ING. R. BORIS BUHEZO PALOMINO
6		ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, VEHICULO, Y CENTRAL DE COMUNICACIONES; OTROS ACTIVOS EN LA COMPAÑIA DE <b>BOMBEROS N° 153 ANDAHUAYLAS</b> EN DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	2506059	
<b>Ademas del personal Indicado lineas arriba se tiene lo que se indica:</b>				
	Asistente Técnico	Ing. YULER RAYMOND SOTOMAYOR COSIO	Afecto a cualquier proyecto, indicado	
	Asistente Administrativo	Lic. Adm. ELIDA QUISPE QUISPE		
Nota: El Ing. ING. REYNALDO CHCHACRA CONDORI ( e ), no cobra su remuneracion de los proyectos Indicados.				

Considerando el antecedente, el documento en referencia, se describe por medio de la presente se alcanza la información según descrito en los siguientes puntos referidos al área de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac  
Ing. Socrates Soto Pareja  
CUI: 94690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA GENERAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



061

- al respecto de la información de liquidación concerniente al año del 2023. hasta la fecha; NO, se tiene los descritos en el cuadro anterior están en plena ejecución.
- Con respecto al informe de supervisión, se resumen mediante un cuadro adjunto, en el que se detalla las valorizaciones por cada obra además se adjunta, las valorizaciones por cada obra en ejecución.
- Concerniente a **adicionales** de obra, los proyectos en ejecución de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, todos tienen resoluciones correspondientes los que se adjuntan.
- con respecto al punto 04, no corresponde.

Se adjunta cuadro actualizado al 30/09/2023, proyectado los gastos hasta el Dic – 2023.

Es todo cuanto informo ante usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

folios: 062

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Socrates Soto Pareja  
 CIP: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
 GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 Dirección de la Oficina Regional de Supervisión,  
 Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión  
 FECHA: 06 NOV 2023 EXP: 11956  
 HORA:  
**PROVEIDO ADMINISTRATIVO**  
 PARA:  
 FECHA: / /



1950

1951



OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN - PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROYECTOS

N°	COD DE INV	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUPERVISOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	PRESUPUESTO DEL PROYECTO APROBADO INICIALMENTE	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01	MODIFICACION PRESUPUESTAL L N°02	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03	PRESUPUESTO DEL PROYECTO MODIFICADO	COSTO DIRECTO	PIM 2023	PLAZOS DE EJECUCION				SITUACION ACTUAL - AGOSTO 2023				OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
												FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION (días)	FECHA DE TERMINO REPROGR	AMADA	AVANCE FISICO ACUMULADO	SI	%	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		SI	%
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE																						
1	245746	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC	ING. RONALD PEÑA CONTRERAS	ING. VICTOR RODRIGUEZ CARRASCO	3,383,74532	SI	-	SI	3,383,74532	3,724,69273	SI	1,100,67700	14/07/2021	1266	31/12/2024	1,551,63159	4166%	2,678,90698	7477%	Dicho proyecto y/o obra, con respecto a la modificación, solicitado esta en trámite (firmas en las áreas competentes), con respecto a la ampliación de plazo N° 01 aprobado en fecha 22 de agosto del 2023 Resolución Gerencial Regional N° 006-2023-GR-APURIMAC/12GRRRYGMA.		
2	249759	RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PALONAL DE PINA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESQUINDIO Y ALTOMONDO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALUANCA Y OCCORA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYAMBAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	ING. MARIO SOLIS ARTEAGA	ING. JULIO C. VALENZUELA YUPANQUI	63,919,64640	-	-	-	63,919,64640	53,476,01271	SI	555,992700	12/04/2023	1800	12/04/2028	236,32842	044%	1,170,10953	183%	El proyecto, no cuenta con presupuesto necesario para su continuidad, por consiguiente esta en evaluación, la Gerencia de RR.NN. Y M. A. debe tomar decisiones en coordinación con la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.		
3	226276	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACION HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ANTONDIANAS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC	ING. SOCRADES SOTO PAREJA	ING. BORIS BUHEZO PALOMINO	9,548,71317	SI	10,246,99704	SI	10,246,99704	7,546,83274	SI	2,268,89700	16/05/2019	1690	31/12/2023	6,725,31744	9154%	9,890,48399	9652%	El proyecto y/o obra cumple en fecha 25 de Agosto del 2023, con Resolución Gerencial Regional N° 328-2023 GR APURIMAC/GG; la Modificación en fecha de Ejecución N° 03, sin Incremento Presupuestal por Adicionales de Obra (Mejores Metrados, Partidas Nuevas) en Vías de Regularización, CUI 225026. También con respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, con fecha 01 de Agosto del 2023, con Resolución Gerencial Regional N° 05-2023 GR-APURIMAC/12GRRRYGMA.		
4	226014	MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS - APURIMAC.	ING. HANS ENRIQUE MENDOZA ALBINAGORTA	ING. LIZ FLORES QUISPE	8,333,33288	SI	9,008,69220	SI	9,008,69220	5,758,99377	SI	2,217,940700	02/09/2019	1810	15/08/2024	4,157,10560	7218%	6,741,28477	7483%	La ejecución del proyecto y/o obra, se ejecuta con cierta regularidad, con respecto a la Modificación solicitada, esta aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 008 - 2023-GR-APURIMAC/GRRRYGMA con fecha 13 de Setiembre del 2023, con relación a la Ampliación de plazo, cuenta con Resolución Gerencial Regional N° 007-2023 - GR-APURIMAC/12GRRRYGMA.		
5	2506003	ADQUISICION DE VEHICULO CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; OTROS ACTIVOS EN (ELLA) COMPANIA DE BOMBERS N° 88 ABANCAY EN DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC	ING. REYNALDO CHICACORA CONDORI (s)	ING. R. BORIS BUHEZO PALOMINO	3,822,43955	-	-	-	3,822,43955	3,862,39226	SI	1,562,647700	14/03/2022	700	13/03/2022	743,98764	1946%	617,73999	1616%	Siendo esta Obra IOAR, alipico, hasta la fecha no tiene valorización física esperada, pero si muestra un gasto financiero, por consiguiente esta en evaluación, por las áreas competentes.		
6	2506056	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, VEHICULO, Y CENTRAL DE COMUNICACIONES; OTROS ACTIVOS EN LA COMPANIA DE BOMBERS N° 133 ANDAHUAYLAS EN DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	ING. REYNALDO CHICACORA CONDORI (s)	ING. R. BORIS BUHEZO PALOMINO	5,211,10971	-	-	-	5,211,10971	4,944,69222	SI	1,524,481700	14/03/2022	700	13/03/2023	736,08296	1489%	617,39977	1196%	Siendo esta Obra IOAR, alipico, hasta la fecha no tiene valorización física esperada, pero si muestra un gasto financiero, por consiguiente esta en evaluación, por las áreas competentes.		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

*Ing. Socrales Soto Pareja*  
 CIP: 94690

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

060





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION**  
**FORMATO FS - 02 II**  
**INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 0010**  
**"OCTUBRE DEL 2023"**

Nombre del Proyecto:	"Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales altoandinos en la unidad hidrográfica del río Antabamba - Región Apurímac"
CUI	Z250276
Unidad Ejecutora	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente
Residente de Obra	Ing. Ramon Boris Bujazo Palomino
Supervisor de Obra	Ing. Socrates Soto Pareja
META	059-2023
Fecha :	08/11/2023

**1.- EJECUCION DE OBRA**

**1.1.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO MES DE EJECUCION CORRESPONDIENTE**

**1.1.1. METRADOS EJECUTADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO
01.02.01.01	PRODUCCION DE MATERIALES DE PROMOCION IMPRESOS	Glb.	0'08
01.02.01.03	PRODUCCION DE MATERIALES PUBLICITARIOS DE SENSIBILIZACION	Glb.	0'04
02.02.01	CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS CERCOS EN AREAS DE CLAUSURA DEL PROYECTO	Mes	2'00
02.09.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	M3	5'91
02.09.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO Y COLOCACION DE NIVELES	M3	5'91
02.09.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2'36
02.09.01.03.01	CONCRETO F'c=140 kg/cm2	M3	1'94
02.09.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	und	38'77
03.01.03	RECONOCIMIENTO DE LOS COMITES DE GESTION PNA	Doc.	5'00
03.02.03	PUBLICACION Y DIFUSION DEL REGLAMENTO DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PNA	Evento	1'00
03.04.02	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS DE MANEJO DE PRADERAS	Und.	0'12

**1.1.2. METRADOS EJECUTADOS DE MODIFICACION N° 01.- PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO

**1.1.3. METRADOS EJECUTADOS DE MODIFICACION N° 02.- PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO

**1.1.4. METRADOS EJECUTADOS DE MODIFICACION N° 03.- PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO
02.10.01.02.02	PRODUCCION DE PLANTAS NATIVAS	mil	100'00

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
*Ing. Socrates Soto Pareja*  
 CIP: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISION

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to contain several lines of writing.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC - DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 FORMATO FS - 02 II  
 INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N° 0010  
 "OCTUBRE DEL 2023"

2.- INFORMACIÓN FÍSICA.- FINANCIERA DEL PERIODO COSTO DIRECTO  
 2.1.- INFORMACIÓN FÍSICA

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL						MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
	Costo Directo		Anterior		Actual		Anterior		Actual		Anterior	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
MONTO PROGRAMADO (1)	3,080,532.99	40.00%	3,080,532.99	40.00%	115,461.26	1.50%	3,196,394.24	41.50%	4,565,531.52	58.50%	4,565,531.52	58.50%
MONTO EJECUTADO	7,701,815.77	41.79%	3,318,250.68	41.79%	53,286.08	0.69%	3,271,548.72	42.48%	4,430,381.04	57.52%	4,430,381.04	57.52%
AVANCE FÍSICO												
	Costo Directo		Anterior		Actual		Anterior		Actual		Anterior	
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%
	218,068.72		218,068.72		0.00		218,068.72		0.00		53,768.55	
MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01 (Ampliación presupuestal)	7,866,232.90		6,365.92	86.25%	0.00	0.00%	6,365.92	86.25%	0.00	0.00%	7,666	107.5%
	7,866,232.90		21,120.99	94.38%	0.00	0.00%	21,120.99	94.38%	0.00	0.00%	12,597.10	59.2%
			-67,132.31		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-47,132.31	100.00%
	0.00		213,255.20		0.00	0.00%	213,255.20		0.00	0.00%	-213,255.20	
	24,750.00		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	24,750.00	100.00%
MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02	7,866,232.90		213,255.20	66.54%	0.00	0.00%	213,255.20	66.54%	0.00	0.00%	108,744.80	33.36%
			-344,750.80	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-344,750.80	100.00%
	-519,397.88		2,843,244.86		79,127.53		3,022,472.29		-3,541,830.07			
	1,761,449.53		1,521,477.03	86.38%	0.00	0.00%	1,521,477.03	86.38%	0.00	0.00%	238,972.50	13.62%
MODIFICACION EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03	1,396,650.40		1,016,544.86	74.21%	79,127.53	5.78%	1,065,672.38	79.98%	274,188.03	20.02%		
	-579,824.45		485,272.99		0.00	0.00%	485,272.99		-685,197.44			
	-3,070,781.16		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-3,070,781.16			
TOTAL EJECUTADO COSTO DIRECTO	7,346,837.25	86.74%	6,832,886.44	86.74%	132,425.59	1.80%	6,725,312.03	91.54%	6,215,523.22	84.6%		

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS - RUBRO TÉCNICO:

- Se reporta lo siguiente:
- El reporte del avance físico del proyecto a la fecha presenta un acumulado físico de 6,725,317.44 soles equivalente al 91.54%.
- En la ejecución del expediente técnico inicial se tiene una valorización acumulada por el monto de S/ 3,271,548.72 soles
- En cuanto a la ejecución física en relación al expediente original S/ 298.06 en el mes de setiembre:
- En la ejecución de adicionales 1 no se reporta ejecución.
- En la ejecución de adicionales 2 no se reporta ejecución.
- En la ejecución de adicionales 3 se ejecutó valorización por el monto de S/ 79,127.54 soles, en vías de REGULARIZACIÓN, aprobado bajo resolución.

2.2.- INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
	Monto de inversión actualizado S/		Anterior		Actual					
	S/	%	S/	%	S/	%				
PROGRAMADO	6,649,042.82	86.36%	6,649,042.82	86.36%	386,537.37	3.78%				
EJECUTADO	9,594,542.80	93.34%	9,594,542.80	93.34%	148,759.20	1.45%				
							9,235,980.19	94.73%	1,011,016.85	9.97%
							9,713,302.00	94.79%	533,697.04	5.71%

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) - AÑO CORRESPONDIENTE									
	PIM AÑO 2023		PIM AÑO 2022		EJECUTADO					
	S/	%	S/	%	S/	%				
ENERO	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%				
FEBRERO	154,831.72	6.82%	154,831.72	6.82%	154,831.72	6.82%				
MARZO	371,159.85	16.36%	371,159.85	16.36%	371,159.85	16.36%				
ABRIL	451,139.28	19.88%	451,139.28	19.88%	451,139.28	19.88%				
MAYO	296,862.44	11.70%	296,862.44	11.70%	296,862.44	11.70%				
JUNIO	200,429.33	8.63%	200,429.33	8.63%	200,429.33	8.63%				
JULIO	177,191.23	7.81%	177,191.23	7.81%	177,191.23	7.81%				
AGOSTO	143,008.89	6.33%	178,307.22	7.93%	178,307.22	7.93%				
SEPTIEMBRE	149,865.37	6.61%	149,865.37	6.61%	149,865.37	6.61%				
OCTUBRE	113,987.79	5.02%	0.00	0.00%	0.00	0.00%				
NOVIEMBRE	150,243.31	6.62%	1,946,633.27	85.99%	1,946,633.27	85.99%				
DECIEMBRE	89,525.64	3.95%	89,525.64	3.95%	89,525.64	3.95%				
							1,946,633.27	85.99%	320,245.73	14.11%
							1,946,633.27	85.99%	320,245.73	14.11%

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS - RUBRO FINANCIERO:

- Reportar como mínimo la siguiente información:
- La proyección de la ejecución financiera programada corresponde a S/ 2,268,899.00 soles para el presente año 2023.
- Se realizan, las actividades en los diferentes viveros, existentes los que requieren personal, para los diferentes viveros, ubicados dentro del ámbito de la provincia de Arequipa y Arematas.
- Se efectúa partidas, en los diferentes sectores, praderas ubicados dentro del ámbito de la provincia de Arequipa y Arematas.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 1779 - Social - Arequipa, Arematas  
 CIP: 01690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

050



057



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**FORMATO FS - 01**  
**INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° XX**  
**"MES DE SEPTIEMBRE"**

Nombre del Proyecto:	: Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Pampas de las Provincias Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac
CUI:	: 2250114
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Residente de Obra	: Ing. Liz Flores Quispe
Supervisor de Obra	: Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta
Asistente Administrativo	: C.P.C. Yesica Agrada Valle
Fecha :	: 05 Octubre 2023

**1.- INFORMACIÓN DEL PRESENTE MES**

1.1.- Las observaciones planteadas en las inspecciones anteriores, ¿fueron subsanadas?:

SI NO No corresponde

LAS OBSERVACIONES REALIZADAS SE SUBSANARON EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DURENTE EL MES

**1.2.- ASPECTOS PREPONDERANTES DE OBRA**

1.2.1.- N° DE TRABAJADORES POR CATEGORÍA

**RESUMEN MENSUAL DE TRABAJADORES**

N° de Semana del mes	Semana		N° Jornales por semana			Monto Pagado por categoría			TOTAL
	Del	Al	Peón	Oficial	Operario	Peón	Oficial	Operario	
	1	01-sep	03-sep	26			11672		
2	04-sep	10-sep	91			11672			10,621'42
3	11-sep	17-sep	91			11672			10,621'42
4	18-sep	24-sep	91			11672			10,621'42
5	25-sep	30-sep	6			11672			700'31
Total de jornales del mes			305'00						35,599'27

CONTROL DE MANO DE OBRA	Presupuesto de Mano de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	500,000'00	273,177'57	54'64%	54,263'24	10'85%	327,440'81	65'49%	172,559'19	34'51%
EJECUTADO		224,348'43	44'87%	35,599'27	7'12%	259,947'70	51'99%	240,052'30	48'01%

1.2.2.- El número de trabajadores que se encuentra laborando en la Obra de acuerdo a las partidas ejecutadas, al cronograma de avance de obra y al expediente técnico aprobado ¿son los adecuados ?

SI NO

El comparativo entre el avance del costo de mano de obra con respecto al avance físico, no presenta alguna variación y por lo que esta acorde con el avance físico.

1.2.3.- ¿En relación a los materiales y/o herramientas que se encuentran en Obra, determine si son suficientes para la continuación de los trabajos?

SI NO

En la ejecución del proyecto solo se efectúa una partida de viveros forestales la cual están dotados de herramientas para la continuidad de los trabajos

1.2.4.- Informar el estado situacional del abastecimiento de materiales

Los requerimientos de materiales están en un 98 % en el presente mes no se hizo ningún requerimiento de materiales

1.2.5.- ¿El avance físico es acorde con el cronograma de obra aprobado?

SI NO

En el avance físico, esta difiere con el cronograma de aprobado de acuerdo al Informe presentado



Ing. *Socrates Goto Pareja*  
 CIR: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





0056



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



FORMATO FS - 01  
**INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° XX**  
 "MES DE SEPTIEMBRE"

1.2.6.- Anotaciones en el Cuaderno de Obra durante el mes

Del Residente de Obra	Cuaderno de Obra N° 05 Folio 51 AL Cuaderno de Obra N° 05 Folio 52,54,55,57,58,59,61
	Asientos: 288, 290, 292, 294
	Fechas: 01 al 09, 11 al 16, 18 al 23, 25 al 30
Del Supervisor de Obra	Cuaderno de Obra N° 05 Folio 53 AL Cuaderno de Obra N° 05 Folio 56, 60,62
	Asientos: 289,291, 293, 295
	Fechas: 01 al 09, 11 al 16, 18 al 23, 30

2.- OBSERVACIONES

	Reportar como mínimo la siguiente información:
•	El comparativo entre el avance del costo de mano de obra con respecto al avance físico, presenta una variación considerable, debido que la mano de obra se ha utilizado en la ejecución de partidas adicionales.
•	Durante el mes de junio se realizaron actividades por el día mundial del medio ambiente en las provincias de andahuaylas y chincheros como: instalaciones de plantas nativas en cabeceras de cuencas como una actividad de buenas prácticas de restauración de ecosistemas en cabeceras de cuencas y fuentes hídricas en las 9 microcuencas del ámbito del proyecto en las provincias de andahuaylas y chincheros. Cabe mencionar durante el mes de marzo muchas instituciones valoraron las costumbres ancestrales (pago al agua) y los cuidados correspondientes de las fuentes naturales por tal razón muchos de los municipios comprometidos a cuidar las fuentes hídricas.


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Sócrates Soto Pareja  
 CIP: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO FS - 02

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N°**  
**SETIEMBRE**

Nombre del Proyecto:
CUI:
Unidad Ejecutora
Residente de Obra
Supervisor de Obra
Asistente Administrativo
Fecha:

Mejoramiento de los servicios de información y regulación para el ordenamiento territorial de las 07 provincias del departamento de Apurímac
2457746
: Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
: Victor Rodriguez Carrasco.
: Ronald Peña Contreras
: CPCC, Yanine Cuellar Valenzuela
: 30 de Setiembre del 2023

**1. DATOS DEL PERIODO.**

**1.1.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO MES DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE**

**1.1.1.- METRADOS EJECUTADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO
1'0	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ZEE		
1'01	IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS - UEE		
01.01.02	ADECUACIÓN Y GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN LA UNIDAD ECOLÓGICA (UE)		
01.01.02.03	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE ECOSISTEMAS, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	0'30
01.01.02.04	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE COBERTURA VEGETAL Y USO ACTUAL DE LA TIERRA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	0'16
01.01.02.05	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE FISIOGRAFÍA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	0'10
01.01.02.06	GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA DE FISIOGRAFÍA, INCLUYE TRABAJO DE VALIDACIÓN DE CAMPO Y EXACTITUD TEMÁTICA	ESTUDIO	0'33
2	GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS		
2'01	ELABORACIÓN DE MAPAS ESPECIALIZADOS PARA LA ZEE		
02.01.01	ELABORACIÓN DEL MAPA GEOMORFOLÓGICO Y PROCESOS GEODINÁMICOS	ESTUDIO	0'14
02.01.03	ELABORACIÓN DEL MAPA DE EVENTOS EXTREMOS	ESTUDIO	
02.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE USO ACTUAL DE SUELOS	ESTUDIO	0'23
02.01.05	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR CT-CUM(INCLUYE TRABAJO DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SUELOS)	ESTUDIO	0'04
2'02	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL A PARTIR DE LA ZEE		
05	APROPIADA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN TERRITORIAL		
05.01	ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ZEE Y OT		
05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN ABANGAY	MODULO	0'00
05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES.	MODULO	0'001

**1.1.2.- METRADOS EJECUTADOS DE MODIFICACIÓN N°01 - PARTIDAS NUEVAS**

ITEM	PARTIDAS DEL EXPEDIENTE APROBADO	UND	METRADO
7'00	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACION		
7'01	ELABORACION DEL PLAN COMUNICACIONAL		
07.01.02	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA ZEE	MODULO	0'169

**2.- INFORMACIÓN FÍSICA - FINANCIERA DEL PERIODO COSTO DIRECTO**

**2.1.- INFORMACIÓN FÍSICA**

DESCRIPCIÓN	Costo Directo S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL							
		Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO		1,192,302'99	36'16%	43,680'00	1'32%	1,235,982'99	37'48%	2,061,349'24	62'52%
EJECUTADO	3,297,332'23	1,106,356'95	33'55%	131,824'74	4'00%	1,236,181'69	37'55%	2,059,150'54	62'45%
MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONALES DE OBRA									
DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Adicional de Obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
		PARTIDAS NUEVAS	446,260'50	276,185'57	61'89%	36,737'00	8'23%	312,922'57	70'12%
MAYORES METRADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	
DEDUCTIVO	18,900'00								
<b>TOTAL EJECUTADO COSTO DIRECTO</b>	<b>3,724,692'73</b>	<b>1,382,542'52</b>	<b>37'12%</b>	<b>168,561'74</b>	<b>4'53%</b>	<b>1,551,104'26</b>	<b>41'64%</b>	<b>2,059,150'54</b>	<b>55'28%</b>

**OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS - RUBRO FÍSICO:**

- El avance físico es de S/ 168,561.74, el cual representa el 4.53 % de la ejecución física total; en cuanto al avance físico acumulado se tiene un avance de S/ 1,551,631.59, el cual representa el 41.66 % del avance total del proyecto.
- Se pone de conocimiento que la modificación de ET. con incremento presupuestal se ha aprobado bajo resolución gerencial regional por lo que los nuevos gastos de costo directo ascienden a S/ 3,724.692.73, por lo que el avance porcentaje de avance físico aparentemente a retrocedido, sin embargo esto se debe al incremento presupuestal de los costos directos.

**Ing. Soledad Salto Pareja**  
 CIP: 94,690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



FORMATO FS - 02

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN N°**  
**SETIEMBRE**

2.2.- INFORMACIÓN FINANCIERO

COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO									
DESCRIPCIÓN	Presupuesto asignado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	5,610,808'99	2,550,353'72	45'45%	230,580'00	4'11%	2,780,933'72	49'56%	2,829,875'27	50'44%
EJECUTADO		2,438,919'60	43'47%	239,987'38	4'28%	2,678,906'98	47'75%	2,931,902'01	52'25%

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) - AÑO 2023									
DESCRIPCIÓN	PIM AÑO 2023	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
MONTO PROGRAMADO (*)	1,100,672'00	221,514'94	20'13%	230,580'00	20'95%	452,094'94	41'07%	648,577'06	58'93%
MONTO EJECUTADO		608,698'00	55'30%	239,987'38	21'80%	848,685'38	77'11%	251,986'62	22'89%

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS - FINANCIERO:

- En cuanto al avance financiero en el presente mes se ha tenido un avance de S/239,987.38, lo que representa el 4.28 % del presupuesto; teniendo un avance acumulado de S/. 2,678.906.98 equivaliendo al 47.75 % del total presupuestal.
- Se pone de conocimiento que la modificación de ET. con incremento presupuestal se ha aprobado bajo resolución gerencial regional por lo que el nuevo costo ascienden a S/. 5,610.808.99, por lo que el avance porcentaje de avance financiero aparentemente a retrocedido, sin embargo esto se debe al incremento de los costos del proyecto.

  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Socrates Soto Pareja  
 CIP: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





FORMATO FS - 02

**INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 06**  
"MES DE SETIEMBRE - 2023"

<b>Nombre del Proyecto:</b>	"Recuperación de los ecosistemas de pajonal de puna húmeda, seca, bofedales, bosque relicto mesoandino y altoandino de las unidades hidrográficas de los ríos Chalhuanca y Ocoña de 9 Distritos de la Provincia de Aymaraes – Departamento de Apurímac"
<b>CUI:</b>	2487519
<b>Unidad Ejecutora</b>	Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central
<b>Residente de Obra</b>	Ing. Julio Cesar Valenzuela Yupamqui
<b>Supervisor de Obra</b>	Ing. Mario Solís Arteaga
<b>Asistente Administrativo</b>	CPC. Janeth Villafuerte Barrios
<b>Fecha:</b>	6/10/2023

**1. DATOS DEL PERIODO.**

**1.1.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO MES DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE**

**1.1.1- METRADOS EJECUTADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1	COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL		
1.01	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE VIVEROS		
01.01.02	IMPLEMENTACION DE VIVERO - CAPAYA		
01.01.02.03.03	INSTALACION DE POSTES - CERCOS	UND	31.00
01.01.02.04.05	INSTALACION DE TINGLADOS	M2	560.63
01.01.04	IMPLEMENTACION DE VIVERO - TORAYA		
01.01.03.03.03	INSTALACION DE POSTES - CERCOS	UND	37.00
01.01.03.03.04	INSTALACION DE MALLA OLIMPICA	M	128.00
1.02	PRODUCCION DE ESPECIES FORESTALES		
01.02.01	PRODUCCION VIVERO COTARUSE		
01.02.01.01	PRODUCCION DE QUENUA		
01.02.01.01.03.05.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.14
01.02.01.03.03.02.01	LLENADO DE BOLSAS CON SUSTRATO	ML	14.56
01.02.01.03.03.03.01	REPICADO DE PLANTAS	ML	14.56
01.02.01.03.03.04	LABORES CULTURALES		
01.02.01.03.03.04.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.20
01.02.02	PRODUCCION VIVERO CAPAYA		
01.02.02.01.03.03.01	RECOLECCION DE ESQUEJES	MLL	1.08
01.02.02.01.03.03.02	SELECCION DE ESQUEJES	MLL	1.08
01.02.02.01.03.03.03	TRATAMIENTO DE ESQUEJES	MLL	1.08
01.02.02.01.03.04.01	TRATAMIENTO Y REPICADO DE ESQUEJES	MLL	1.08
01.02.02.01.03.05.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.11
01.02.02.03.03.03.01	REPICADO DE PLANTAS	MLL	31.79
01.02.02.03.03.04.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.14
01.02.03	PRODUCCION VIVERO TORAYA		
01.02.03.03.01.01	ADQUISICION DE SEMILLAS - PINO	KG	2.00
01.02.03.03.02.01.01	ZARANDEO Y MEZCLADO DE SUSTRATO	M3	1.60
01.02.03.03.02.02.01	TRASLADO DE SUSTRATO A CAMAS DE ALMACIGO/REPIQUE	M3	1.60
01.02.03.03.02.02.02	ALMACIGADO	M3	10.40
01.02.03.03.02.03.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.28
01.02.03.03.03.02.01	LLENADO DE BOLSAS CON SUSTRATO	ML	46.00
01.02.03.03.03.03.01	REPICADO DE PLANTAS	ML	14.04
01.02.03.03.03.04.01	LABORES CULTURALES	CAMP	0.28
01.02.04	PRODUCCION VIVERO COMUNIDAD CANUA-TORAYA		
01.02.05	PRODUCCION VIVERO VOLANTE PROMESA		
2	COMPONENTE II: RECUPERACION DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DEL AGUA		
3	COMPONENTE III: RECUPERACION DE ESTRUCTURA DE SUELO		
4	COMPONENTE IV: ADECUADAS PRACTICAS DE MANEJO DEL ECOSISTEMA		
4.01	SENSIBILIZACION Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS EN EL MANEJO DE ECOSISTEMA		
04.01.01	SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMA		
04.01.01.01	TALLER SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MANEJO Y CONSERVACION DE ECOSISTEMA	TALLER	2.00
5	COMPONENTE V: ADECUADAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES A CARGO DEL PROYECTO		
6	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
7	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
8	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19		

**1.1.2- METRADOS EJECUTADOS DE LA MODIFICACIÓN N°01 - PARTIDAS NUEVAS**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
	<b>NO SE APLICA</b>		

Nota: No se tiene partidas nuevas.



Ing. *Sócrates Goto Parejo*  
CIP: 94690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. *Mario Solís Arteaga*  
CIP: 87312  
SUPERVISOR DE OBRA







FORMATO FS - 02

INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 06  
"MES DE SETIEMBRE - 2023"

1.1.3- METRADOS EJECUTADOS DE LA MODIFICACIÓN N°01 - MAYORES METRADOS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
	<b>NO SE APLICA</b>		

Nota: No se tiene partidas por mayores metrados.

2.- INFORMACIÓN FÍSICA - FINANCIERA DEL PERIODO COSTO DIRECTO

2.1.- INFORMACIÓN FÍSICA

EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL

DESCRIPCIÓN	Costo-Directo Exp.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
MONTO PROGRAMADO (*)	53,476,012.71	2,821,714.41	5.28%	744,052.66	1.39%	3,565,767.07	6.67%	49,910,245.64	93.33%
MONTO EJECUTADO		188,941.34	0.35%	47,442.80	0.09%	236,384.14	0.44%	53,239,628.57	99.56%

MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO - ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Adicional de obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
MOD.N° 01	PARTIDAS NUEVAS								
	MAYORES METRADOS								
MOD.N° 02	PARTIDAS NUEVAS								
	MAYORES METRADOS								
TOTAL ADICIONALES									
TOTAL									

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS RUBRO FINANCIERO:

De acuerdo a la programadas de actividades se tiene una ejecución física de S/ 47,442.80, que representa 0.09%, haciendo un acumulado de S/ 236384.14, que equivale a 0.44%, hay una ejecución adecuada.

Expediente modificado N° 01 : No se tiene expediente modificado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Sacristes Voto Paraje  
CIP: 94690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

2.2.- INFORMACIÓN FINANCIERA

COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL

DESCRIPCIÓN	Presupt. Oiginal Exp.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
MONTO PROGRAMADO (*)	63,919,646.40	4,398,518.04	6.88%	866,819.50	1.36%	5,265,337.54	8.24%	58,654,308.86	91.76%
MONTO EJECUTADO		1,106,150.86	1.73%	63,952.67	0.10%	1,170,103.53	1.83%	62,749,542.87	98.17%

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DEL AÑO 2023

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Asignado	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	779,555.00	447,507.91	57.41%	96,381.97	12.36%	543,889.88	69.77%	235,665.12	30.23%
EJECUTADO		494,465.39	63.43%	63,952.67	8.20%	558,418.06	71.63%	221,136.94	28.37%

OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS:

De acuerdo a la programación de actividades se tiene una ejecución financiera de S/ 63952.67, que representa a 8.20%, haciendo un acumulado de S/ 558418.06, que equivale a 71.63%, la ejecución es adecuada.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

OTROS.- Con respecto al presupuesto del PIM costo directo

Ing. Mario Solís Arteaga  
CIP: 87312

VALORIZACION SEGÚN PROGRAMACION DE ACUERDO AL POA 2023

DESCRIPCIÓN	Según POA 2023	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	371,831.13	195,339.48	52.53%	49,660.32	13.36%	244,999.80	65.89%	126,831.33	34.11%
EJECUTADO		188,941.34	50.81%	47,442.80	12.76%	236,384.14	63.57%	135,446.99	36.43%







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



051

FORMATO FS - 02  
**INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° 005-2023**  
 MES DE SETIEMBRE 2023

Nombre del Proyecto:	"ADQUISICION DE VEHICULO, VEHICULO, CENTRAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPO DE SOPORTE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 68 ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"
CUI	2506003
Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Residente de Obra	Ing. Ramon Boris Buhezo Palomino
Supervisor de Obra	Ing. Reynaldo Chhaca Condori
Asistente Administrativo	Lic. Yesica Agrada Valle
Fecha :	04/10/2023

I.- DATOS DEL PERIODO

1.1.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO MES DE SETIEMBRE DEL 2023

1.1.1-PARTIDAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRA.

Información descriptiva de metas físicas alcanzadas:

2.- INFORMACION FISICA - FINANCIERA DEL PERIODO DIRECTO

2.2.- INFORMACION FISICA

3,562,392'26

AVANCE FISICO COSTO DIRECTO	Presupuesto de Obra C.D. S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	3,562,392'26	743,989'64	20'88%	0'00	0'00%	743,989'64	20'88%	2,818,402'62	79'12%
EJECUTADO	3,562,392'26	743,989'64	20'88%	0'00	0'00%	743,989'64	20'88%	2,818,402'62	79'12%
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>3,562,392'26</b>	<b>743,989'64</b>		<b>0'00</b>	<b>0'00%</b>	<b>743,989'64</b>	<b>20'88%</b>	<b>2,818,402'62</b>	<b>79'12%</b>

2.2.- INFORMACION FICANCIERA

COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO									
AVANCE FINANCIERO	Presupuesto de Obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	3,822,439'55	617,739'99	16'16%	0'00	0'00%	617,739'99	16'16%	3,204,699'56	83'84%
EJECUTADO	3,822,439'55	617,739'99	16'16%	0'00	0'00%	617,739'99	16'16%	3,204,699'56	83'84%

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) - AÑO CORRESPONDIENTE									
AVANCE FINANCIERO	PIN AÑO 2023	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	2,947,162'00	364,497'58	12'37%	0'00	0'00%	364,497'58	12'37%	2,582,664'42	87'63%
EJECUTADO	2,947,162'00	185,255'16	6'29%	0'00	0'00%	185,255'16	6'29%	2,761,906'84	93'71%

Observaciones y/o comentarios:

- Se ha efectuado los trámites que conllevaron a la mayor asignación de presupuesto debido que el monto asignado en el PIM 2023 no cubre la demanda del costo de los bienes estratégicos a adquirir; incrementándose el presupuesto de la fuente de financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/ 1,384,515.91 soles, con lo cual se modifica el presupuesto del PIM 2023 al monto de S/ 2,947,162.00 soles, que corresponde a la nueva proyección de la ejecución financiera para el presente año 2023.
- La ejecución el proyecto contempla la adquisición de activos estratégicos consistentes en equipamiento especializado para mejorar la capacidad de respuesta ante incendios forestales de la compañía B-68-Abancay; estos bienes por su naturaleza requieren ser importados y por ende para su adquisición corresponde efectuar los procesos de selección de licitación pública
- Se ha efectuado la reformulación de las Especificaciones Técnicas (unidad autobomba /maquina contra incendios- incluye equipamiento mínimo de vehículos y unidad de control incendios forestales -incluye equipamiento mínimo de vehículos-kit mínimo); con la participación de un Experto Independiente.
- Existe limitante en cuanto a presupuesto para el presente año debido que el costo de los activos estratégicos supera a lo asignado en el PIM 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
 Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Socrates yot. Pareja  
 CIP: 93690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN**  
**Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

050

FORMATO FS - 02

**INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL N° 005-2023**  
**MES DE SETIEMBRE 2023**

Nombre del Proyecto:	"ADQUISICION DE CAMIÓN CISTERNA, VEHÍCULO, VEHÍCULO Y CENTRAL DE COMUNICACIONES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) COMPANIA DE BOMBEROS N° 153 ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD ANDAHUAYLAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"
CUI	2506059
Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Residente de Obra	Ing. Ramon Boris Buhezo Palomino
Supervisor de Obra	Ing. Reynaldo Chhaca Condori
Asistente Administrativo	Lic. Yesica Agrada Valle
Fecha:	04/10/2023

**I.- DATOS DEL PERIODO**

1.1.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO MES DEL 2023

1.1.1.-PARTIDAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRA.

Información descriptiva de metas físicas alcanzadas:

**2.- INFORMACION FISICA - FINANCIERA DEL PERIODO DIRECTO**

**2.1.- INFORMACION FISICA**

AVANCE FISICO COSTO DIRECTO	Presupuesto de Obra C.D. S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	4,944,695.22	736,082.96	14.89%	0.00	0.00%	736,082.96	14.89%	4,208,612.26	85.11%
EJECUTADO		736,082.96	14.89%	0.00	0.00%	736,082.96	14.89%	4,208,612.26	85.11%
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>4,944,695.22</b>	<b>736,082.96</b>	<b>14.89%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>736,082.96</b>	<b>14.89%</b>	<b>4,208,612.26</b>	<b>85.11%</b>

**2.2.- INFORMACION FINANCIERA**

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto de Obra	COSTO TOTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO							
		Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	5,211,109.71	589,447.77	11.31%	28,492.00	0.55%	617,939.77	11.86%	4,593,169.94	88.14%
EJECUTADO	5,211,109.71	589,447.77	11.31%	28,492.00	0.55%	617,939.77	11.86%	4,593,169.94	88.14%

AVANCE FINANCIERO	PIN AÑO 2023	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) - AÑO CORRESPONDIENTE							
		Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	239,966.00	186,472.85	77.71%	28,492.00	11.87%	214,964.85	89.58%	25,001.15	10.42%
EJECUTADO	239,966.00	186,472.85	77.71%	28,492.00	11.87%	214,964.85	89.58%	25,001.15	10.42%

**Observaciones y/o comentarios:**

La proyección de la ejecución financiera programada corresponde a S/ 239,966.00 soles para el presente año 2023. Se cuenta con el PIM modificado de S/ 239,966.00 soles, de este monto se cuenta con una ejecución acumulada anterior de S/ 186,472.85 soles, mientras que la ejecución actual es de S/ 28,492.00 soles que corresponde a la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica, con lo cual la ejecución financiera acumulada corresponde a S/ 214,964.86 soles. Teniendo en cuenta la Aprobación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 13 de setiembre del 2023, se efectuó la transferencia financiera del monto de S/ 28,492.00 soles a favor del pliego 019: Contraloría General de la Republica, quedando pendiente la transferencia financiera por el monto de S/ 25,000.00 soles al Pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad nacional de Control del Ministerio Publico.

  
**Ing. Socrates Jt. Pa'aje**  
 CIP: 9.696  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

  
**Ing. Reynaldo Chhaca Condori**  
 CIP: 142850  
 SUPERVISOR PROYECTO IOARR







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Gerencial Regional

N° 0042023-GR/APURIMAC/GRRNGMA.

VISTOS:

Abancay, 17 MAR. 2023

EL Informe N° 038-2023-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 03/03/2023; el Informe N° 018-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 19/01/2023; el Memorandum N° 071-2023-GRAP/06/GG de fecha 16/01/2023, Informe N° 0001-2023-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 10/01/2023, Informe N° 001-2023-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNNANP de fecha 10/01/2023, el Informe N° 0061-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRNNANP/LANC de fecha 27/12/2023, el Informe N° 859-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 27/12/2022, el Informe N° 226-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA de fecha 27/12/2022, el Informe Técnico N° 095-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI-MMM de fecha 22/12/2022, el Informe N° 1248-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 19/12/2022, el Informe N° 1749-2022-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNN y ANP de fecha 19/12/2022; la Carta N° 011-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET.PY-ECOSISTEMAS AYMARAES., de fecha 19/12/2022; la Carta N° 02-2022-WPR/COORD-ECOSISTEMAS AYMARAES, de fecha 16/12/2022, el Acta N° 001-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET.PY-ECOSISTEMAS AYMARAES, "ACTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO", de fecha 16/12/2022; el Informe de Evaluación N° 001-2022-GR-APURIMAC/CRAET PY-ECOSISTEMAS AYMARAES "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2487519, la Carta N° 03-2022-LCD/COORD-ECOSISTEMAS AYMARAES., de fecha 19/12/2022 y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que disponen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, el TUO del DL N° 1252), de conformidad con la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, el artículo 3° del TUO del DL N° 1252 establece que, entre otros, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI; asimismo, la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, en relación con lo anterior, el artículo 32° de la referida Directiva General establece que: "32.2 La elaboración



COORDINADOR DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Soledad Y. Parra  
CIP: 9-890  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o el estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UEI para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la inversión. La aprobación de la referida consistencia conceptual técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: La Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3), sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se establece que: "Los Expedientes Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros de los órganos estructurados del Gobierno Regional de Apurímac (...) El Expediente Técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para su evaluación técnica y administrativa. Los expedientes aprobados serán sellados y firmados, asentando un acta de aprobación que servirá como sustento para la emisión de la resolución por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura o la Gerencia Regional Competente (...)"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR, denominada "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación del Sistema Nacional de Inversiones por Administración Directa a cargo del Pliego 442: Gobierno Regional de Apurímac y sus órganos desconcentrados, teniendo en cuenta la normativa que, sobre la materia, expida el ente rector; asimismo, conforme a lo precisado en el Artículo Segundo de la referida Resolución, se dispone la entrada en vigencia de la citada Directiva a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Apurímac, publicación que fue realizada en fecha 10 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprueban Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, disponiendo, conforme al inciso 1 de su artículo primero, que: "Los trámites administrativos sobre aprobaciones y modificaciones de expedientes técnicos, ampliaciones de plazo, adicionales, modificaciones de presupuestos, culminación de obras, así como conformaciones y reconfiguraciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico-financiera, entre otros, que correspondan a la fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, incluidos bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda, conforme a la referida Directiva y demás normativa vigente al momento de su presentación, hasta su culminación en cada caso. Sin perjuicio de ello, las disposiciones de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR son aplicables supletoriamente a tales trámites, siempre y cuando no se opongan a lo regulado en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR."

Que, el Ing. Luis Contreras Díaz, mediante Carta N° 001-2022-GR-APURIMAC/PROEC, RECUP, ECO/CP-LCD, de fecha 01/12/2022, remite el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESANDINO Y ALTOANDINO DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487519; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones que señala el documento, del cual podemos extraer esencialmente lo siguiente:

"La formulación del expediente técnico se ha realizado tomando en consideración como base la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



047

00

Inversión por administración directa o encargo, Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2022-GR APURIMAC/GR Régimen de Construcción Civil 2021 – 2022, Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM, Lineamientos para la Formulación de Proyectos de Inversión en las Tipologías de Ecosistemas, Especies y Apoyo al Uso Sostenible de la Biodiversidad; así también parámetros técnicos y normatividad vinculante al sector"

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2022-GR.APURIMAC/CRAET PY-ECOSITEMAS AYMARAE MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2487519, suscrito por los integrantes de la CRAET, señala que la revisión y aprobación del Expediente Técnico está de acuerdo a la estructura de los contenidos mínimos dentro del marco de la DIRECTIVA N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR "Para la Formulación, ejecución y supervisión de proyectos por la modalidad de Administración Directa, Encargo o Contrato; la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2022-GR.APURIMAC/GR "Escala de costo Hora –Hombre (2021-2022), en la elaboración de análisis de costos unitarios y el DECRETO REGIONAL N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR "Escala de personal contratado a plazo determinado de proyectos de inversión del GORE Apurímac. Asimismo la CRAET pone de conocimiento que para el proceso de la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico se ha basado en la DIRECTIVA N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, numeral V, la que regula el proceso de Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, ítem 3) revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

- "Habiendo concluido con la revisión técnica y administrativa realizada por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con C.U.I N.° 2487519, en versión digital por cumplir con las condiciones técnica y administrativas, encontrándose TÉCNICAMENTE CONFORME, según a la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR. El monto total de inversión corresponde a S/ 63,919,646.40 (Sesenta y tres millones novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100), por la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con plazo de ejecución de 1 800 días calendario (60 meses). (...)
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas que a través de la Gerencia Regional de recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, continúe con los procedimientos pertinentes que conlleven a la APROBACIÓN del Expediente Técnico del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2487519, VÍA ACTO RESOLUTIVO."

Que, mediante Acta N° 001-2022-GR.APURIMAC/GRRNNGMA/CRAET.PY-ECOSITEMAS AYMARAE, ACTA DE LA COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, de fecha 16/12/2022, los integrantes que conforman la CRAET, designados por la Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRRNYGMA, de fecha 12/10/2022, señalan, que de acuerdo a la revisión técnica y administrativa realizada, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública, por haberse encontrado conforme técnicamente; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

3. El nuevo monto de inversión se desgrega de la siguiente manera:

ITEM	COMPONENTES	COSTO TOTAL
1	RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL	
2	RECUPERACION DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE AGUA	36,158,131.48
3	RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL SUELO	4,458,441.03
4	ADECUADAS PRACTICAS DE MANEJO DEL ECOSISTEMA	5,705,072.38
5	ADECUADAS CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES A CARGO DE LA GESTIÓN DEL ECOSISTEMA	3,884,905.30
	MITIGACION AMBIENTAL	2,081,828.40
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	671,969.22
		195,084.50



Página 3 de 8  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDA  
 TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Ing. Soledad Yoto Parí  
 CIP: 94690  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



004

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	320,580.40
SUB TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	53,097,268.32
MATERIALES	12,270,561.23
MANO DE OBRA	32,796,841.52
EQUIPOS	1,557,081.93
SUB CONTRATOS	6,853,365.97
COSTO DIRECTO	53,097,268.32
GASTOS GENERALES 11.07%	5,910,720.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 2.46%	1,411,398.00
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO 1.98%	1,173,909.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.18%	94,588.50
EXPEDIENTE TÉCNICO 1.13%	607,525.47
COSTO INDIRECTO	9,581,053.36
PRESUPUESTO TOTAL	62,678,313.68
CONTROL CONCURRENTENTE	1,253,519.98
PRESUPUESTO TOTAL	63,931,833.66

4. De acuerdo a la evaluación realizada por los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET) se ha encontrado que el Expediente Técnico del proyecto cumple con los contenidos mínimos detallados en el ítem 5. Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR.
5. Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico es: Administración Directa
6. Plazo de ejecución del proyecto: 1800 días calendario (60 meses)
7. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac, mediante la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
8. De los contenidos anteriores y de acuerdo a la revisión técnica y administrativa realizada por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDA, BOSQUE RELICTO MESANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCONA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con C.U.I.N° 2487519, por haberse encontrado conforme técnicamente.
9. Se recomienda dar continuidad del trámite documental respectivo a fin de que se pueda realizar la ejecución del proyecto, por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Que, mediante la Carta N° 011-2022-GR-APURIMAC/GERENMG/RAET.PY-ECOSISTEMAS AYMARAS de fecha 16/12/2022, el Ing. Edwin Segovia Ancco - Presidente CRAET, informa que la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET del Proyecto con CUI N° 2487519, teniendo en cuenta que habiendo realizado la evaluación previa, y por consenso de sus integrantes, indica que; **EL ESTUDIO DEFINITIVO SE ENCUENTRA: TÉCNICAMENTE CONFORME**, recomendando realizar todas las acciones del proceso de trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del ESTUDIO DEFINITIVO, previo registro de las variaciones en fase de ejecución para proyectos de inversión; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante la Carta N° 02-2022-WPR/CORD-ECOSISTEMAS AYMARAS, de fecha 19/12/2022, suscrita por el Ing. Luis Contreras Díaz - Coordinador del Proyecto Ecosistemas Aymaras, remite el Informe Técnico de Consistencia para su Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2487519, asimismo, recomienda que la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, apruebe el Informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para su final ejecución física del proyecto; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento, del cual podemos extraer lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 1749-2022-GR-APURIMAC/12/GERENMG/ASGRNN y ANP de fecha 19/12/2022, el Ing. Oscar González Vidal - Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, el Informe de Consistencia Técnica del Proyecto con CUI N° 2487519, el cual fue suscrito por los integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 1248-2022-GR-APURIMAC/12/GERENMG/MA de fecha 19/12/2022, el Ing. Rosendo Echevarría Ayquipa - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, remite a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones el Informe de consistencia técnica del Proyecto con CUI N° 2487519, solicitando su evaluación y revisión, a fin de que se proceda con la aprobación vía Acto resolutivo, ello bajo las consideraciones y sustento técnico que acompaña dicho documento;

Que, en el presente caso en particular, se pondera el Informe Técnico N° 095-2022-GR-APURIMAC-G/O/RFEI/MMM de fecha 22/12/2022, donde la Ing. Maribel Madueño Meéndez - Coordinadora de Proyectos de Inversión de la U/O-RFEI, desde el ámbito de su competencia administrativa, recomienda la APROBACIÓN de la CONSISTENCIA de la concepción







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

004

técnica y dimensionamiento antes de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto, justificando técnicamente lo siguiente:

### 4.1 Conclusiones

Del análisis realizado en los párrafos anteriores se concluye en lo siguiente:

- ❖ La Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones recomienda la APROBACIÓN de la CONSISTENCIA de la concepción técnica y dimensionamiento antes de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LAS PROVINCA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC ", con CUI: 2487519, cuyo monto actualizado y a registrar a través del Formato 08-A, será el COSTO DIRECTO más COSTOS INDIRECTOS que suman s/. 62,678,313.68 y COSTOS DE CONTROL CONCURRENTES de S/. 1,241,332.72, que hacen un total de s/. 63,919,646.4.
- ❖ De acuerdo a la revisión y evaluación realizada al informe de consistencia presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) se concluye que el Expediente Técnico no presenta modificaciones sustanciales con respecto al PI viable, ya que el objetivo, localización, tecnología, se mantienen.
- ❖ El incremento del monto de inversión e el Expediente Técnico se debe a la actualización de la Mano de obra calificada y o calificada, materiales e insumos, equipos y herramientas, bienes y servicios, entre otros, debido a la coyuntura nacional e internacional de la crisis que se viene suscitando en el mundo, el escenario económico social ante la crisis sanitaria prolongada a casusa del Covid-19.
- ❖ En términos generales la variación en el monto de inversión del Expediente Técnico deriva de la actualización de costos en los componentes del proyecto, la mejora tecnológica de la instalación de un vivero tempora e la comunidad de Patán del distrito de Haquire, que requiere las mejoras y acondicionamiento dentro de la infraestructura donde se consideran almacenes, guardianías, sistemas d riego presurizado, sistema de saneamiento UBS, entre otras actividades.
- ❖ En la elaboración del expediente técnico el monto de inversión asciende a S/. 22,011,803.29, que equivale a un 34.64.% respecto al Proyecto de Inversión viable.
- ❖ En la elaboración del Expediente Técnico se mantienen los componentes, metas y actividades propuestas en el Proyecto de Inversión viable.
- ❖ El tiempo de ejecución en el Expediente Técnico es de 60 meses tal como se planteó en el proyecto viable, así mismo se ha desarrollado las actividades a ejecutar a detalle.
- ❖ La modalidad de ejecución planteada en el Expediente Técnico es de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Informe N° 226-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA, de fecha 27/12/2022, el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga - Formulator de la ORFEI, comunica esencialmente lo siguiente respecto del proyecto de inversión con CUI N° 2487519 "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC":

"(...)

### III. ANÁLISIS

El registro del resultado del Expediente Técnico o documento equivalente ha sido remitido por la UEI debidamente visado a la UF ORFEI para su revisión, evaluación y aprobación de la consistencia, estas acciones están contemplados en la Directiva General vigente; asimismo, se cuenta con el informe técnico de evaluación por parte del especialista Coordinador de proyectos de la UF ORFEI quien recomienda el registro de consistencia en el Banco de Inversiones. Por lo que procede, el registro de consistencia en el FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del proyecto en mención.

### IV. CONCLUSIONES

Se ha realizado el registro de consistencia en el banco de inversiones del proyecto de inversión con código único N° 2487519 "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAEES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; mediante el FORMATO N° 08-A Sección A.

### V. RECOMENDACIONES

Comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente para su conocimiento y a su vez programe el inicio de la ejecución física. (...)"

Que, mediante Informe N° 859-2022.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 27/12/2022, el Ing. Juan F. Cisneros Cullcahuaman - Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, comunica que, previa revisión y evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
ING. SOCORRO CIPRIANO  
COORDINADOR DE SUR





"Uno de la unidad, la paz y el desarrollo"



de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión esta instancia aprueba la consistencia del proyecto "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PUNAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCONA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487519; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en el mencionado Informe;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-GR-APURIMAC/12/GRRNGM/SGRRNANP de fecha 10/01/2023, el Ing. Oscar Gonzales Vidal - Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, remite el Informe N° 0061-2022-GR-APURIMAC/GRRNGM/SGRRNANP/LANC de fecha 27/12/2022, emitido por la Econ. Lucero A. Nuñez Centeno, documento a través del cual concluye lo siguiente:

- En vista que el proyecto cuenta con la aprobación de la consistencia técnica de la Unidad Formuladora, se realizó el registro del documento en notas de ejecución, para proceder con la aprobación vía acto resolutorio;
- Considerando las disposiciones completadas de la DIRECTIVA N° 008-2022-CG/GMPL, se consideró el costo del control concurrente de acuerdo a la Ley N° 31358.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GR-APURIMAC/12/GRRNGM, de fecha 10/01/2023, el Ing. Nahon Inca Jara, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, la cual solicita la aprobación resolutoria del Expediente Técnico de Inversión: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PUNAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCONA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2487519;

Que, mediante el Memorandum N° 071-2023-GRAP/06/GG de fecha 16/01/2023, el Gerente General Regional, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo relacionado con la Aprobación de Expediente Técnico mediante acto resolutorio del proyecto denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PUNAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCONA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487519;

Que, sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, en los que se sustenta el EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2487519; y sustento técnico expuesto por los profesionales que emitieron los informes de orden técnico, así como de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRRNGM, de fecha 12/10/2022, lo que deja constancia y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, como son: Formulator de la Oficina Regional de Inversión y Evaluación de Proyectos de Inversión (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Ing. Maribel Madueño Meléndez, Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quienes remiten y asumen la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico del proyecto en mención y el estudio de pre inversión efectuada mediante Informe Técnico N° 226-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA, recepcionado en fecha 27/12/2022; por parte del Ing. Marco Antonio Artzabal Arriaga - Formulator de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la Especialista en Monitoreo de Inversiones-Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.

Este Expediente Técnico, cuenta con el pronunciamiento, informes técnicos, y OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA, por parte de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRRNGM, de fecha 12/10/2022, lo que se deja constancia y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, como son: Formulator de la Oficina Regional de Inversión y Evaluación de Proyectos de Inversión (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Ing. Maribel Madueño Meléndez, Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, quienes remiten y asumen la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico del proyecto en mención y el estudio de pre inversión efectuada mediante Informe Técnico N° 226-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI-MAAA, recepcionado en fecha 27/12/2022; por parte del Ing. Marco Antonio Artzabal Arriaga - Formulator de Proyectos de Inversión de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, la Especialista en Monitoreo de Inversiones-Sub Gerencia de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos, que han emitido sus opiniones favorables; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.

Este Expediente Técnico, tiene aprobación del Informe de Consistencia, ello en mérito al Informe N° 859-2022-GR-APURIMAC-GG/ORFEI, recibido en fecha 27/12/2022.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



00

- Este Expediente tiene **CONFORMIDAD TÉCNICA** por parte de los conformantes de la CRAET, en mérito al Acta N° 001-2022-GR.APURIMAC/GRRNGMA/CRAET.PY-ECOSISTEMAS AYMARAE, ACTA DE LA COMISION DE REVISION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, de fecha 16/12/2022, suscrita por los miembros que conforman la CRAET.
- Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección "A" Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al Informe N° 0061-2022-GR-APURIMAC/GRRNGMA/SGRRNYANP/LANC y anexos, recibido en fecha 27/12/2022.
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487519, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo previamente señalado, deviene en procedente la aprobación resolutive del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, DOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° CUI N° 2487519";

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 089-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2023; de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 28/02/2023; la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "RECUPERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE PAJONAL DE PUNA HUMEDA, SECA, BOFEDAL, BOSQUE RELICTO MESOANDINO Y ALTOANDINO DE LAS UNIDADES HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS CHALHUANCA Y OCOÑA DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE AYMARAE – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2487519, con un Presupuesto total de S/ 63 919 646.40 (Sesenta y Tres Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución programado de 1800 días calendarios (60 meses); ello, por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el presente acto resolutive no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** con CUI N° 2487519; es de carácter **EMINENTEMENTE TÉCNICO**, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional; al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI); al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIONES  
 TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN  
 ING. Socy. Greys Soto Pr.  
 COORDINADOR DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ABARCA RAMÍREZ JIMÉNEZ



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurimac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Protegidas, Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2022-GR-APURIMAC/GRNMGMA, de fecha 12 de octubre del 2022, para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

004

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 328-2023 - GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 25 AGO. 2023

### VISTOS:

La Carta N° 003-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBBP.A, de fecha 09/06/2023, Informe N° 0038-2023-G.R.APURIMAC/GG/ORSLyTPI/SSP/S. de fecha 13/06/2023, Informe N° 563-2023-GR APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. de fecha 15/06/2023, Informe N° 119-2023- GRA/APURIMAC/GRRNGMA/RESIDPROY/RBBP.A, de fecha 28/06/2023, Informe N° 098-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 06/07/2023 Memorandum N° 01332-2023-GRAP/06/GG de fecha 06/07/2023, Informe N° 409-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 12/07/2023, Informe N° 153-2023-GR/APURIMAC/12/GRRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBBP.A, de fecha 24/07/2023, Informe 157-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SSGSA, de fecha 24/07/2023, Informe N° 106-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 25/07/2023, Opinión Legal N° 438-2023/08/DRAJ, de fecha 12/08/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURIMAC/GR de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Socrates Vota Pareja  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

045





Descripción	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02
Componente 01: fortalecimiento comunal en técnicas de conservación y manejo de praderas	1,010,997.90	1,010,997.90	666,677.59
Componente 02: adecuadas prácticas de recuperación y manejo de las praderas naturales	6,093,729.00	6,212,530.16	6,556,850.47
Componente 03: fortalecimiento de la organización comunal para la gestión de las praderas naturales	269,008.88	269,008.88	269,008.88
Gestión de riesgo	284,180.00	329,696.00	329,696.00
Mitigación de impactos ambientales durante la ejecución	44,000.00	44,000.00	44,000.00
Costo directo	7,701,915.77	7,866,232.93	7,866,232.93
Gastos generales	939,194.00	1,390,488.54	1,390,488.54
Gastos generales por Covid-19	80,043.40	80,043.40	80,043.40

**RESUMEN COMPARATIVO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y MODIFICACIONES APROBADAS.**

**Modificación del Presupuesto:**

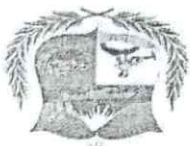
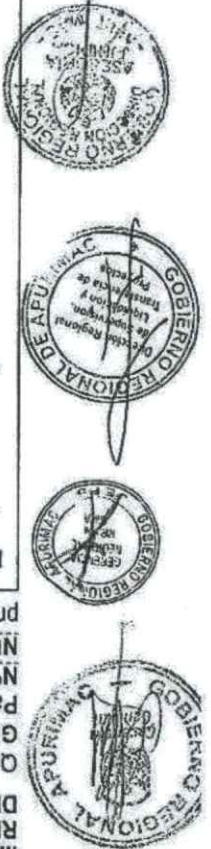
El proyecto conto con 02 modificaciones la primera ocurridas en el transcurso del año 2020, efectuándose la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de ejecución con incremento presupuestal N° 01, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 577-2020-GR-APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020, incrementándose el presupuesto a S/ 10,246,999.04 soles, que representa un presupuesto adicional de S/ 698,285.90 soles, respecto al Expediente Técnico Aprobado.

En el año 2021, se efectuó la Modificación del Expediente Técnico N° 02 en fase de Ejecución sin incremento presupuestal, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 664-2021-GR-APURIMAC/GG, de fecha 14/12/2021.

Que, en mérito a la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 664-2021-GR-APURIMAC/GG de fecha 14/12/2021, se APRUEBA, el Expediente Técnico sobre MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE LAS PRADERAS NATURALES EN LA UNIDAD ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RIO ANTABAMBA-REGION APURIMAC", con Código Unificado de Inversiones N° 2250276; que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se infiere la Carta N° 003-2023-GR-APURIMAC/12/GERENGM/SSGSA/RESIDPROV/RBBP.A, de fecha 09/06/2023, donde el Ing. R. Boris Buhzo Palomino - Residente de Obra, remite al Supervisor el Expediente de MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), ACTUALIZACION DE COSTOS, Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACION - del proyecto con CUI N° 2250276, para su revisión y fines, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

Que, para el caso en particular, es de observancia lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GG, de fecha 23/12/2022, que Aprueba la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GG. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 8.3.3.7.6. Modificaciones del presupuesto de la inversión.- en el que estipula lo siguiente: "(...) Toda Modificación del Presupuesto de la inversión, para incrementos o deductivos, al margen de su monto, se debe ser APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, previa sustentación de acuerdo al numeral 8.3.3.9.2 de la presente Directiva (Modificaciones en Fase de Ejecución)", asimismo, en el literal h del numeral 8.3.3.9 señala: "Que las causas para las ampliaciones presupuestales pueden ser, por Actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos (causales que no requieren opinión del proyectista), (...)", que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 001-2019-GR-APURIMAC/12/GERENGM/SSGSA/RESIDPROV/RBBP.A, de fecha 27/03/2019, se APRUEBO, el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE LAS PRADERAS NATURALES EN LA UNIDAD ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RIO ANTABAMBA-REGION APURIMAC", registrado con Código Unificado N° 2250276, el mismo que será ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, en el plazo de 36 meses; con un presupuesto de S/ 9,548,713.14 soles; en el plazo de ejecución de 3 años, (36 meses; 1095 días calendario), con un presupuesto total de S/ 9,548,713.14 soles.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 577-2020-GR-APURIMAC/GG, de fecha 30/12/2020, mediante el cual se APRUEBA, la Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE LAS PRADERAS NATURALES EN LA UNIDAD ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RIO ANTABAMBA-REGION APURIMAC" Directa, cuyo presupuesto actualizado es la suma de S/ 10,246,999.04 soles; ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme siguiente detalle:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



328

Gastos de supervisión	408,511.00	408,511.00	408,511.00
Gastos de supervisión por Covid-19		2,630.80	2,630.80
Liquidación	100,000.00	72,833.81	100,000.00
Gestión de proyecto	326,258.56	326,258.56	326,258.56
Expediente técnico	72,833.81	100,000.00	72,833.81
Costo indirecto	1,846,797.37	2,380,766.11	2,380,766.11
Costo total	9,548,713.14	10,246,999.04	10,246,999.04

El presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de Ejecución sin incremento presupuestal, se modificará en la fase de ejecución sin incremento presupuestal, según se muestra en la siguiente tabla.

### Modificación del presupuesto en la fase de ejecución

Reducción Presupuestal	0.00
Por mayores metrados (+)	1,761,449.53
Por partidas nuevas (+)	1,369,858.40
Por deductivos (-)	3,131,307.93
Por adicionales (+)	-579,924.46
Gastos generales (+)	399,931.84
Gastos generales por Covid-19 (-)	0.00
Gastos de gestión del proyecto	74,586.62
Gastos de supervisión	105,406.00
Gastos de supervisión por Covid-19	0.00
Expediente técnico (-)	0.00
Gastos de liquidación	0.00
Nueva sensibilidad	0.00%

### 1. RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:

El resumen comparativo del presupuesto consolidado del Expediente Técnico Modificado N° 02, presenta un presupuesto de S/ 10,246,999.04 Soles y la propuesta del Expediente Técnico Modificado N° 03, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos presenta el mismo presupuesto. En la siguiente tabla se muestra el resumen consolidado de presupuesto aprobado y modificado.

Tabla N° 13. Resumen comparativo de presupuesto consolidado de las modificaciones aprobadas del Expediente Técnico y el Expediente Técnico Modificado N° 03

Descripción	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Partidas nuevas	Mayores metrados	Deductivos	Adicionales	Expediente Técnico Modificado N° 03
Costo Directo	7,701,915.77	7,866,232.93	7,866,232.93	1,369,858.40	1,761,449.53	3,070,781.16	-579,924.46	7,346,835.25
Gastos Generales	939,194.00	1,390,486.54	1,390,486.54	0.00	0.00	0.00	399,931.84	1,790,420.38
Gastos Generales por Covid-19	0.00	80,043.40	80,043.40	0.00	0.00	57,231.90	0.00	22,811.50
Gastos de Supervisión	408,511.00	408,511.00	408,511.00	0.00	0.00	0.00	105,406.00	513,917.00
Gastos de Supervisión por Covid-19	0.00	2,630.80	2,630.80	0.00	0.00	1,527.00	0.00	1,103.80
Gestión de Proyectos	100,000.00	72,833.81	100,000.00	0.00	0.00	0.00	74,586.62	174,586.62
Expediente Técnico	326,258.56	326,258.56	326,258.56	0.00	0.00	1,767.87	0.00	324,490.69
Liquidación	72,833.81	100,000.00	72,833.81	0.00	0.00	0.00	0.00	72,833.81
Costo Indirecto	1,846,797.37	2,380,766.11	2,380,766.11	0.00	0.00	60,528.77	579,924.46	2,900,163.80
Presupuesto Total	9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	1,369,858.40	1,761,449.53	3,131,307.93	0.00	10,246,999.04

### VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE.

TABLA N° 14 VARIACIÓN ACUMULADA DE LAS MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

DESCRIPCIÓN	Estudio de Pre Inversión	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Expediente Técnico Modificado N° 03
PRESUPUESTO	8,419,249.00	9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	10,246,999.04
% VARIACIÓN	100.00%	113.42%	121.71%	121.71%	121.71%
PRESUPUESTO ACUMULADO		9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	10,246,999.04
% ACUMULADO		113.42%	121.71%	100.00%	100.00%



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 Telf: 083-321022  
 COORDINADOR: Yocel Pareja







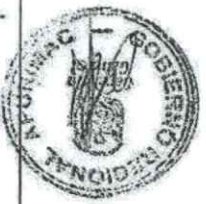
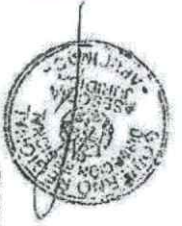
**RESUMEN COMPARATIVO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03.**

El resumen comparativo del presupuesto consolidado del Expediente Técnico Modificado N° 02, presenta un presupuesto de S/ 10, 246,999.04 Soles y la propuesta del Expediente Técnico Modificado N° 03 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos presenta el mismo presupuesto. En la siguiente tabla se muestra el resumen consolidado de presupuesto aprobado y modificado.

**1. RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:**

Que, mediante Informe N° 0038-2023-GR-APURIMAC/GG/ORSLYTPI/SSPS, de fecha 13/06/2023, el Ing. Sócrates Solo Pareja, en su calidad de Supervisor de Obra, Olorga Opinión Favorable por ADICIONALES MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - del proyecto con CUI N° 2250276, teniendo el siguiente detalle:

- La entidad ejecutora deberá de efectuar la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incrementos presupuestales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos generales por Covid-19, Gastos de Supervisión, Gastos Supervisión por COVID-19, Gastos de Gestión del proyecto y Elaboración de Expediente Técnico), a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar, según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 - GR-APURIMAC/GR.
  - En la modificación del expediente técnico N° 03 se considera las justificaciones correspondientes por partida en donde se atribuye como partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, razón por la cual se recomienda a la entidad ejecutora aprobar la modificación del expediente técnico N° 03 con las justificaciones dadas por la parte del ejecutor del dicho proyecto.
- 2. RECOMENDACIONES**
- El presente documento sustenta la Modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incrementos presupuestales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos generales por Covid-19, Gastos de Supervisión, Gastos Supervisión por COVID-19, Gastos de Gestión del proyecto y Elaboración de Expediente Técnico), a fin de concluir con la ejecución, del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 - GR-APURIMAC/GR y demás normas pertinentes.
  - El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/ 10,246,999.04 soles y sumados al adicional por partidas nuevas S/ 1,369,858.40 soles, mayores metrados de S/ 1,761,449.53 soles y restando la valorización por deductivos de S/ 3,131,307.93 soles da como resultado el monto de S/ 10,246,999.04 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03.
  - En el proceso de ejecución del proyecto, se identificó con actividades que no presentaron demanda por parte de los beneficiarios o en su defecto fueron actividades cuya ejecución no fue necesaria ejecutar, sin que ello afecte al objetivo del proyecto, correspondiendo como deductivos vinculantes valorizados por S/ 60,526,77 soles.
  - El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/ 10,246,999.04 soles y sumados al adicional por partidas nuevas S/ 1,369,858.40 soles, mayores metrados de S/ 1,761,449.53 soles y restando la valorización por deductivos de S/ 3,131,307.93 soles da como resultado el monto de S/ 10,246,999.04 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03.
  - En la Partida 3.2.1.3 implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos; según expediente técnico se efectuó la programación para ejecutar 01 taller que contempla la implementación con implementos desastados para el control de incendios forestales. Para la ejecución de esta partida se ha efectuado la justificación técnica sustentada en cuaderno de obra, para la priorización en la adquisición de herramientas destinadas para el control de incendios forestales (bate luego 185 unidades, machete tipo for 50 unidades, machete tipo sable 50 unidades, hacha de bombero 50 unidades, rasillo MCLEOD 50 unidades y pala forestal 50 unidades); siendo pertinente efectuar la modificación que será considerado en la presente modificación del expediente técnico N° 03.
  - En el proceso de ejecución del proyecto, se identificó con actividades que no presentaron demanda por parte de los beneficiarios o en su defecto fueron actividades cuya ejecución no fue necesaria ejecutar, sin que ello afecte al objetivo del proyecto, correspondiendo como deductivos vinculantes valorizados por S/ 60,526,77 soles.
  - El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/ 10,246,999.04 soles y sumados al adicional por partidas nuevas S/ 1,369,858.40 soles, mayores metrados de S/ 1,761,449.53 soles y restando la valorización por deductivos de S/ 3,131,307.93 soles da como resultado el monto de S/ 10,246,999.04 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03.
  - La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 - 2022 - GR-APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, enmarcándose el presente estudio en las modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que contempla el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y adicionales de obra.
  - En la Partida 3.2.1.3 implementación y ejecución del plan de gestión de riesgos; según expediente técnico se efectuó la programación para ejecutar 01 taller que contempla la implementación con implementos desastados para el control de incendios forestales. Para la ejecución de esta partida se ha efectuado la justificación técnica sustentada en cuaderno de obra, para la priorización en la adquisición de herramientas destinadas para el control de incendios forestales (bate luego 185 unidades, machete tipo for 50 unidades, machete tipo sable 50 unidades, hacha de bombero 50 unidades, rasillo MCLEOD 50 unidades y pala forestal 50 unidades); siendo pertinente efectuar la modificación que será considerado en la presente modificación del expediente técnico N° 03.
  - En el proceso de ejecución del proyecto, se identificó con actividades que no presentaron demanda por parte de los beneficiarios o en su defecto fueron actividades cuya ejecución no fue necesaria ejecutar, sin que ello afecte al objetivo del proyecto, correspondiendo como deductivos vinculantes valorizados por S/ 60,526,77 soles.
  - El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/ 10,246,999.04 soles y sumados al adicional por partidas nuevas S/ 1,369,858.40 soles, mayores metrados de S/ 1,761,449.53 soles y restando la valorización por deductivos de S/ 3,131,307.93 soles da como resultado el monto de S/ 10,246,999.04 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03.
  - El presente documento sustenta la Modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incrementos presupuestales (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos generales por Covid-19, Gastos de Supervisión, Gastos Supervisión por COVID-19, Gastos de Gestión del proyecto y Elaboración de Expediente Técnico), a fin de concluir con la ejecución, del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 - GR-APURIMAC/GR y demás normas pertinentes.
- 1. CONCLUSIONES**
- La variación presupuestal respecto al estudio de pre inversión viable con el expediente aprobado es de 13.42%; entre el Expediente Técnico aprobado con expediente Técnico Modificado N° 01 se tiene una variación de 21.71%; entre el Expediente Técnico Modificado N° 02 y el Modificado N° 03 es de 0.00%; de variación presupuestal.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### 2. VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE.

328

Descripción	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Partidas nuevas	Mayores metrados	Deductivos	Adicionales	Expediente Técnico Modificado N° 03
Costo Directo	7,701,915.77	7,866,232.93	7,866,232.93	1,369,858.40	1,761,449.53	3,079,781.16	-579,924.46	7,346,835.25
Gastos Generales	939,194.00	1,390,488.54	1,390,488.54	0.00	0.00	0.00	399,931.84	1,790,420.38
Gastos Generales por Covid-19	0.00	80,043.40	80,043.40	0.00	0.00	57,231.90	0.00	22,811.50
Gastos de Supervisión	408,511.00	408,511.00	408,511.00	0.00	0.00	0.00	105,406.00	513,917.00
Gastos de Supervisión por Covid-19	0.00	2,630.80	2,630.80	0.00	0.00	1,527.00	0.00	1,103.80
Gestión de Proyectos	100,000.00	72,833.81	100,000.00	0.00	0.00	0.00	74,586.62	174,586.62
Exp. Técnico	326,258.56	326,258.56	326,258.56	0.00	0.00	1,767.87	0.00	324,490.69
Liquidación	72,833.81	100,000.00	72,833.81	0.00	0.00	0.00	0.00	72,833.81
Costo Indirecto	1,846,797.37	2,380,766.11	2,380,766.11	0.00	0.00	60,526.77	579,924.46	2,900,163.80
Presupuesto Total	9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	1,369,858.40	1,761,449.53	3,131,307.93	0.00	10,246,999.04

La variación presupuestal respecto al estudio de pre inversión viable con el expediente aprobado es de 13.42% entre el expediente técnico aprobado con expediente técnico modificado N° 01, hay una variación de 21.71%; entre el expediente técnico modificado N° 01 y el modificado N° 03 es de 0.00% de variación presupuestal.

Se muestra las variaciones respectivas desde el inicio de formulación, inicio de ejecución, las respectivas modificaciones N° 01 y 02 actualmente en proceso la modificación N° 03. Mayores detalles en el cuadro siguiente:

#### VARIACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE ESTUDIO PRE INVERSIÓN, EXP. TÉCNICO APROBADO Y SUS MODIFICACIONES RESPECTIVAS N° 01; 02; 03.

DESCRIPCIÓN	Estudio de Pre Inversión	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Expediente Técnico Modificado N° 03
PRESUPUESTO	8,419,249.00	9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	10,246,999.04
% VARIACIÓN	100.00%	113.42%	121.71%	121.71%	121.71%
PRESUPUESTO ACUMULADO		9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	10,246,999.04
% ACUMULADO		113.42%	121.71%	100.00%	100.00%

- El Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de Ejecución; se sustenta por las partidas ya ejecutadas, como Mayores Metrados; también se tiene la necesidad de considerar Partidas Nuevas; entendiendo que se ejecutaron sin considerar dichas necesidades de importancia en el proceso de ejecución, los que se detallan en los cuadros correspondientes; lo Deductivos, son partidas que debió ejecutarse desde el inicio de la ejecución como se indica en las especificaciones técnicas, además de que el proyecto ya está en la etapa de plazos a concluirse, también el criterio técnico considera que similares partidas se ejecutaron en los años anteriores y Adicionales sin incremento presupuestal, hay la necesidad de adicionales por el simple hecho de no contar con el presupuesto para el equipo técnico, que se extendió por más tiempo de ejecución previsto en el expediente técnico primigenio (inicial). Descrito de manera sucinta, por la supervisión, se considera y se verifica todos los detalles del sustento por la parte EJECUTORA, como precedente a la modificación, por ello se recomienda considerar la APROBACIÓN de la modificación N° 03, al expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RÍO ANTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC".

### 3. JUSTIFICACIÓN:

- En el proceso de ejecución del proyecto, se identificó, actividades que no presentaron demanda por parte de los beneficiarios o en su defecto fueron actividades cuya ejecución no fue necesaria ejecutar, sin que ello afecte al objetivo del proyecto, correspondiendo como deductivos vinculantes valorizados por S/ 60,526,77 soles.
- Con respecto de la Partida 3.2.1.3; según expediente técnico se efectuó la programación para ejecutar 01 taller que contempla la implementación, para el control de incendios forestales. Para la ejecución de esta partida se ha efectuado la justificación técnica sustentado en cuaderno de obra, para la priorización en la adquisición de herramientas destinados para el control de incendios forestales (bate fuego 185 unidades, machete tipo loro 50 unidades, machete tipo sable 50 unidades, hacha de bombero 50 unidades, rastrillo MCLEOD 50 unidades y pala forestal 50 unidades); siendo pertinente efectuar la modificación que será considerado en la presente modificación del expediente técnico N° 03.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVERSIÓN, LICITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Soledad Yotzi Parera  
COORDINADORA DE SUPERVISIÓN







Se concluye que la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 - 2022 - GR/APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, enmarcándose el presente estudio en las modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que contempla el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y adicionales de obra.

En base a los fundamentos expuestos a esta instancia se OTORGA OPINION FAVORABLE, a la petición efectuada por el área ejecutora, Residente de Proyecto, visto los sustentos de las modificaciones no sustanciales, sin Anticipada (ley 2744), a partir de 17 de enero de 2023, con el fin de realizar, las respectivas valoraciones correspondientes de las partidas ejecutadas programadas con antelación del Proyecto: "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales alto andinas en la unidad hidrográfica del Río Antabamba - Región Apurímac", con CUI 2250276, y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con la metas y objetivos.

4. CONCLUSIONES:

La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 - 2022 - GR/APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac" del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC/GR, enmarcándose el presente estudio en las modificaciones no sustanciales al Expediente Técnico, que contempla el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del proyecto, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y adicionales de obra.

- ## Modificación por partidas nuevas
- ## Modificación por mayores metrados
- ## Modificaciones por deductivos y deductivos vinculantes y Adicionales.

La modificación de expediente técnico N° 03 no contempla incremento presupuestal, la modificación se realiza por:

- El presente documento sustenta la modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incremento presupuestal en Costos Directos como son: Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos de obra, y Afectándose en los componentes de Gastos Generales, Gastos generales por Covid-19, Gastos de Supervisión, Gastos Supervisión por COVID-19, Gestión de Proyectos, Elaboración de Expediente Técnico, con el fin de concluir con el proceso de ejecución, del proyecto según a los alcances de la Directiva N° 001 - 2022 - GR, APURIMAC/GR y demás normas pertinentes.
- El comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/ 10, 246,999.04 soles, sumados al adicional por partidas nuevas S/1,369,858.40 soles, mayores metrados de S/ 1,761,449.53 soles y restando la valorización por deductivos de S/3,070,781.16 soles, tiene como resultado el monto de S/ 9, 999,976.82 soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03.
- También consideramos oportuno manifestar sobre las ANOTACIONES DEL CUADRNO DE OBRA, tanto del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, Mediante Asiento N° 412 del Residente de Obra de fecha 24-10-2022, El residente de Obra solicita la autorización para la modificación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Ambiental de Regulación Hídrica de las Praderas Naturales Alto andinos en la Unidad Hidrográfica del Río Antabamba - Región Apurímac", con CUI N° 2250276, justificando la necesidad de efectuar LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03, POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS, Y PARTIDAS NUEVAS, como causal principal entre otros que la Directiva 001-2010-GR-APURIMAC/PR, admite como justificación, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto ejecutados se ha reportado situaciones que ameritan la modificación del expediente técnico, sin incremento presupuestal. Mediante Asiento N° 413 del Supervisor de fecha 25-10-2022. El supervisor, responde a la solicitud del Residente de Obra suscrito en el Asiento N° 412, otorgando OPINION FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2010-GR, APURIMAC/PR y criterios técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE-PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del expediente técnico N° 03. Esta se ratifica al inicio del año como se indica. Mediante Asiento N° 434 del Residente de Obra de fecha 17-01-2023. El Residente de Obra ratifica las acciones urgentes como la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio ambiental de regulación hídrica de las praderas naturales alto andinas en la unidad hidrográfica del Río Antabamba - Región Apurímac" con CUI N° 2250276 justificando la necesidad de efectuar LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03 POR DEDUCTIVOS, MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS como causal principal entre otros que la Directiva 001-2010-GR, APURIMAC/PR, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2010-GR, APURIMAC/PR y criterios técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE-PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del expediente técnico N° 03. Esta se ratifica al inicio del año como se indica. Mediante Asiento N° 412 y en el asiento 413 del supervisor de obra, otorgando OPINION FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2010-GR, APURIMAC/PR y criterios técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE-PE, en donde las modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE-PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del expediente técnico N° 03.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



035

328

Es oportuno también indicar y considerar que las modificaciones se registran en los asientos correspondientes del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, como indicamos lo siguiente desde el año 2022 y se ratifica en el presente año 2023, Mediante Asiento N° 412 del Residente de Obra de fecha 24-10-2022, solicita autorización para la modificación del Expediente Técnico, Mediante Asiento N° 413 del Supervisor de fecha 25-10-2022. El supervisor, responde a la solicitud: otorgando OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2010-GR. APURIMAC/PR, Mediante Asiento N° 434 del Residente de Obra de fecha 17-01-2023, y se reitera Mediante Asiento N° 436 del Supervisor de fecha 23-01-2023, la ratificación a la petición de Modificación del expediente técnico N° 03 del residente de obra suscrito en el Asiento N° 412 y el asiento N° 413 del supervisor, otorgando OPINION FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno Regional de Apurímac Directiva 001-2022-GR. APURIMAC/PR y criterios técnicos en modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE.PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del Expediente Técnico N° 03.

### CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN N°03 Y CONSOLIDADO DE LAS MODIFICACIONES ANTERIORES

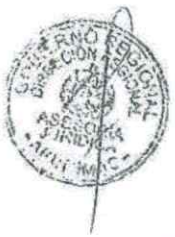
Descripción	Expediente Técnico Aprobado	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Partidas nuevas	Mayores metrados	Deductivos	Adicionales	Expediente Técnico Modificado N° 03
Gasto Directo	7,701,915.77	7,866,232.93	7,866,232.93	1,369,858.40	1,761,449.53	3,070,781.18	-579,924.46	7,346,835.25
Gastos Generales	939,194.00	1,390,488.54	1,390,488.54	0.00	0.00	0.00	399,931.84	1,790,420.38
Gastos Generales por Covid-19	0.00	80,043.40	80,043.40	0.00	0.00	57,231.90	0.00	22,811.50
Gastos de Supervisión	408,511.00	408,511.00	408,511.00	0.00	0.00	0.00	105,406.00	513,917.00
Gastos de Supervisión por Covid-19	0.00	2,630.80	2,630.80	0.00	0.00	1,527.00	0.00	1,103.80
Gestión de Proyectos	100,000.00	72,833.81	100,000.00	0.00	0.00	0.00	74,586.62	174,586.62
Exp. Técnico	326,258.56	326,258.56	326,258.56	0.00	0.00	1,767.87	0.00	324,490.69
Liquidación	72,833.81	100,000.00	72,833.81	0.00	0.00	0.00	0.00	72,833.81
Costo Indirecto	1,846,797.37	2,300,766.11	2,300,766.11	0.00	0.00	60,526.77	579,924.46	2,900,163.80
Presupuesto Total	9,548,713.17	10,246,999.04	10,246,999.04	1,369,858.40	1,761,449.53	3,131,307.93	0.00	10,246,999.04

### RECOMENDACIONES:

Considerando que el sustento de las modificaciones no sustanciales; sin incremento presupuestal, al Expediente Técnico N° 03, Se recomienda otorgar la APROBACIÓN mediante acto resolutivo con Eficacia anticipada (ley 2744), la solicitud antes mencionada a partir de 17 de enero del año 2023, con el fin de realizar la valorización correspondiente de las partidas ejecutadas correspondientes con la Modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incremento presupuestal (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos generales por Covid-19, Gastos de Supervisión, Gastos Supervisión por COVID-19, Gastos de Gestión del proyecto y Elaboración de Expediente Técnico), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTOANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA - REGION APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2250276 y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas y objetivos en el mencionado ámbito del proyecto, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 563-2023-GR APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. de fecha 15/06/2023, el Ing. Washington Altamirano Guillen, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite Opinión Favorable al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, para su evaluación, revisión y aprobación mediante acto resolutivo, manifestado que está plenamente justificado técnicamente y legalmente y es el reflejo real de la necesidad que requiere la obra, por tanto, aprueban el sustento técnico de modificación en fase de ejecución, teniendo en consideración la revisión efectuada por el Supervisión del proyecto, quien otorgó Opinión Técnica Favorable, por tanto, la Oficina Regional de Supervisión en cumplimiento a los establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. Cumple con otorgar Opinión Favorable, en los términos aprobados por el supervisor de proyecto, por tanto a lo establecido, recomienda se disponga su revisión, evaluación y se proceda a su aprobación vía acto resolutive, y posterior registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 119-2023-GRA/APURIMAC/GRRNGMA/RESIDPROY/RBBP.A, de fecha 28/06/2023, emitida por la Sub Gerencia Regional de Recursos Naturales, Ing. R. Boris Buhezo Palomino Remite la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRAS) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTO ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRÁFICA DEL RIO ANTABAMBA- REGION APURIMAC" - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - del proyecto con CUI N° 2250276; ello, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Soledad Toti Pareja  
COORDINADORA DE INVERSIÓN







EXPEDIENTE TÉCNICO Y MODIFICACIONES APROBADAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
Expediente Técnico Aprobado	Resolución General Regional N° 001-2019-GR.APURIMAC/GR.RRNGMA, de fecha 27/03/2019

Expediente Técnico y 01 actualización del Expediente Técnico:  
Se precisa que la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales mencionados provienen de manera acumulativa desde los periodos de ejecución de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y concluirá al 31 de diciembre de 2023, muy a pesar que el proyecto ha contado con dos (02) modificaciones previas del Expediente Técnico y 01 actualización del Expediente Técnico:  
Teniendo en cuenta que la ejecución del proyecto finaliza el 31/12/2023, es fundamental incluir en la presente modificación las acciones pendientes que conlleven a una correcta ejecución con miras de lograr una adecuada conclusión de la ejecución del proyecto, en cumplimiento de la Directiva.  
En la Directiva N° 001.2022-GR.APURIMAC/GR, menciona la aprobación de la ampliación de plazo general el reconocimiento de mayores gastos generales y de mayores gastos de supervisión los cuales serán incluidos en el inmediato requerimiento de ampliación presupuestal.

ITEM	CAUSAL	Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casísticas particulares	Por mayores Metrados	Por Partidas Nuevas	Deductivos	Adicionales
2						

**DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Que, en respuesta de la petición antes requerida, el Residente de Obra, ING. R. BORIS BUHEZO PALOMINO, emite el Informe N° 153-2023-GR/APURIMAC/12/GR.RRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBPP.A, de fecha 24/07/2023, LEVANTANDO OBSERVACIONES, con Informe Técnico N° 001-2023-GR/APURIMAC/12/GR.RRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBPP.A, el cual remite a la Sub Gerencia de Gestión Socio ambiental, la JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISIÓN POR COVID-19, GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, del proyecto con CUI N° 2250276, para su revisión y se formule la emisión del acto resolutorio sobre la aprobación del expediente técnico, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento, conforme de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, numeral 8.3.3.9.2 - MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN Física, ITEM b), c), d) y e) de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, hecho que se ajusta a la causal de "Deficiencias en el Expediente Técnico y/o casísticas particulares", establece para la modificación del expediente técnico en fase de ejecución, teniendo en cuenta los siguientes detalles:

Que, mediante Informe N° 098-2023-GR.APURIMAC/12/GR.RRNGMA, de fecha 06/07/2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio - Ing. José E. Franco Silveira, Remite a la Gerencia General, la Justificación de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN - teniendo en cuenta: QUE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS YA SE HABRIAN EJECUTADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES - sin estar aprobados resolutorio y su registro en fase de ejecución correspondiente en el Banco de Inversiones Formato 08-A, por tanto, dicha modificación se debe tramitar en VIAS DE REGULARIZACIÓN, LA MISMA QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIONES Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DEBIO DE ADVERTIR EN SU INFORME DE EVALUACIÓN, por tanto, este despacho considera pertinente que los responsables del proyecto deben motivar y justificar correctamente dichas modificaciones en fase de ejecución, conforme a lo advertido.  
Que, mediante Informe N° 409-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 12/07/2023, el Director Regional de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Modificación de Expediente Técnico N° 03 en Fase de Ejecución sin Incremento Presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTO ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA-REGION APURIMAC, con CUI N° 2250276, que hace las OBSERVACIONES, se DEVUELVE a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, para LEVANTAR LAS OBSERVACIONES.  
Que, en respuesta de la petición antes requerida, el Residente de Obra, ING. R. BORIS BUHEZO PALOMINO, emite el Informe N° 153-2023-GR/APURIMAC/12/GR.RRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBPP.A, de fecha 24/07/2023, LEVANTANDO OBSERVACIONES, con Informe Técnico N° 001-2023-GR/APURIMAC/12/GR.RRNGMA/SSGSA/RESIDPROY/RBPP.A, el cual remite a la Sub Gerencia de Gestión Socio ambiental, la JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISIÓN POR COVID-19, GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, del proyecto con CUI N° 2250276, para su revisión y se formule la emisión del acto resolutorio sobre la aprobación del expediente técnico, bajo responsabilidad, y demás consideraciones que se cita en el documento, conforme de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, numeral 8.3.3.9.2 - MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN Física, ITEM b), c), d) y e) de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, hecho que se ajusta a la causal de "Deficiencias en el Expediente Técnico y/o casísticas particulares", establece para la modificación del expediente técnico en fase de ejecución, teniendo en cuenta los siguientes detalles:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Expediente Técnico Modificado N° 01	Resolución General Regional N° 577-2020-GR.APURIMAC/GRRNGMA, de fecha 30/12/2020
Expediente Técnico Modificado N° 02	Resolución General Regional N° 664-2021-GR.APURIMAC/GRRNGMA, de fecha 14/12/2021
Actualización del Expediente Técnico Aprobado	Resolución General Regional N° 007-2022-GR.APURIMAC/GRRNGMA, de fecha 29/08/2022

328

La modificación del Expediente Técnico se ha efectuado teniendo en cuenta los antecedentes y causales que sustentan la presente modificación, los cuales se plasman en el contenido que se adjunta al presente.

Según a las **OBSERVACIONES EFECTUADAS** en el Informe N° 409-2023-GRAP/08/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomendando que la modificación se debe tramitar en vías de regularización, teniendo en cuenta: Que, las modificaciones pretendidas ya se habrían ejecutado por parte de los responsables, sin estar aprobados resolutiveamente y su registro en fase de ejecución, correspondiente en el Banco de Inversiones - Formato 08-A.

Según lo mencionado en el párrafo anterior se propone la denominación a aprobarse resolutiveamente como sigue: "Modificación del Expediente Técnico N° 03 en fase de ejecución sin incremento presupuestal (partidas nuevas, mayores metrados, deductivos de obra, afectándose los componentes de Gastos Generales, Gastos Generales por COVID-19, Gastos de Supervisión, Gastos de Gestión del Proyecto y Elaboración de Expediente Técnico)", en **VÍAS DE REGULARIZACIÓN**, a fin de concluir con la ejecución del proyecto, según a los alcances de la Directiva N° 001.2022-GR.APURIMAC/GR y demás normas pertinentes.

### CONCLUSIONES:

- Se **LEVANTA LAS OBSERVACIONES** estipuladas en el Informe N° 409-2023-GRAP/08/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, recomendando que la modificación se debe tramitar en Vías de Regularización, teniendo en cuenta: Que, las modificaciones pretendidas ya se habrían ejecutado por parte de los responsables, sin estar aprobados resolutiveamente y su registro en Fase de Ejecución, correspondiente en el Banco de Inversiones - Formato 08-A.
- La justificación técnica para la modificación del expediente, se sustenta en la Directiva N° 001.2022-GR.APURIMAC/GR, enmarcado en la causal de "Deficiencias en el Expediente Técnico y/o casuísticas particulares", considerándose los tipos de modificación por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, deductivos y adicionales, contemplando además la actualización de costos unitarios considerándose aplicar deductivos a nivel de recursos y/o incremento de recursos.
- Se cuenta con la modificación por la ejecución de mayores metrados valorizados por el monto de S/. 1'761,449.53 Soles, proviene de manera acumulativa desde los años 2019, 2020, 2022 y GRAP/que su ejecución concluirá al 31 de diciembre de 2023.
- Se cuenta con la ejecución de partidas nuevas valorizados por el monto de S/. 1'369,858.40 Soles, proviene de manera acumulativa desde los años 2019, 2020, 2022 y que su ejecución concluirá al 31 de diciembre de 2023.
- Se ha determinado una valorización por deductivos valorizado en S/. 3'131,307.93 Soles, que será **UTILIZADOS PARA CUBRIR LOS COSTOS POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y ADICIONALES.**
- En comparativo entre el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02 de S/. 10'246,999.04 Soles, sumados la valorización de mayores metrados de S/. 1'761,449.53 y partidas nuevas por el monto de S/. 1'369,858.40 Soles y restando la valorización por deductivos de S/. 3'131,307.93 Soles, da como resultado el monto de S/. 10'246,999.04 Soles que corresponde al presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 03, constituyendo a una modificación sin incremento presupuestal.
- Se plantea que la modificación a ser aprobado resolutiveamente tendrá la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISIÓN POR COVID-19, GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN)**, a fin de concluir con la ejecución del proyecto según los alcances de la Directiva.
- En calidad de responsables de la ejecución del proyecto se ratifica que las modificaciones con miras de lograr una adecuada conclusión de la ejecución del proyecto, el plazo de ejecución finalizará al 31 de diciembre de 2023.

### 2. RECOMENDACIONES:

- La Entidad ejecutora, deberá de efectuar la aprobación de la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTÁNDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISIÓN POR COVID-19, GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN)**, a fin de garantizar la ejecución de las metas pendientes por ejecutar.
- En la modificación del expediente Técnico N° 03, se considera las justificaciones correspondientes por Parida en donde se atribuye como Partidas Nuevas, Mayores Metrados y deductivos, razón por la cual se recomienda a la entidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LICITACIÓN E INVERSIÓN  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
ING. Sociales/ Sr. Parejo  
CIP: 84690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





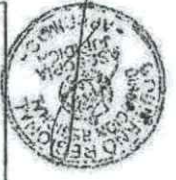


Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos de Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de, la Recursos Naturales y Medio Ambiente Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación definitiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

En el presente caso, se prepondera el Informe N° 157-2023-GR/APURIMAC/12GRRNGMA/SGSA, de fecha 24/07/2023, emanada por el Ing. RAMON BORIS BUHEZO PALOMINO, en calidad de Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien emite la Justificación y Opinión Favorable a la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACION, se ha identificado que el Expediente Técnico presentan inconsistencia en el planteamiento de algunas partidas, referente a especificaciones técnicas, costos unitarios y metrados hecho que se ajusta a la causal de "Deficiencias en el Expediente Técnico y/o casuísticas particulares".

En el presente caso en particular se infiere, que, la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACION del Proyecto en cuestión no requiere opinión previa del proyectista.

Cabe precisar que el presente trámite, mediante el cual se pretende realizar la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACION, con CUI N° 2250276, ha sido realizado de manera extemporánea, advirtiendo, QUE LAS MODIFICACIONES PRETENDIDAS YA SE HABRÍA EJECUTADO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES (Residente, Supervisor), sin estar aprobados resolutiveamente y su registro en Fase de Ejecución, correspondiente en el Banco de Inversiones Formato 08-A, tal como lo exige el marco normativo del INVERTE.PE; conconitante con la Directiva N° 001-2010-GR/APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de



Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerados, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACION, con CUI N° 2250276, del cual podemos advertir lo siguiente:

Que, mediante Opinión Legal N° 438-2023/08/DRAJ, de fecha 12/08/2023, el cual, esta Dirección de Dirección de Asesoría Jurídica, OPINA: APROBAR, la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACION, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACION HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTO ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA- REGION APURIMAC", con CUI N° 2250276, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, y en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo sustento técnico se encuentra contenido en dos (2) archivadores, con un total de (785) folios.

Que, mediante Informe N° 106-2023-GR/APURIMAC/12GRRNGMA, de fecha 25/07/2023, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio, remite a la Gerencia General, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES que justifica la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTANDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISION POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISION POR COVID-19, para su aprobación y proyección del acto resolutive, la misma que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante provisto Gerencia General Regional N° 5597 de fecha 25/07/2023; ello, bajo las consideraciones descritas en el citado documento;

Que, mediante Informe 157-2023-GR/APURIMAC/12GRRNGMA/SGSA, de fecha 24/07/2023, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES que justifica la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA, AFECTANDOSE LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, GASTOS GENERALES POR COVID-19, GASTOS DE SUPERVISION POR COVID-19, GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO Y ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (EN VIAS DE REGULARIZACION del citado proyecto

ejecutora aprobar la modificación del expediente técnico N° 03 con las justificaciones dadas por la parte del ejecutor de dicho proyecto.







031

328

Inversión por Administración Directa o Encargo"; razón por la cual dicho Expediente Técnico se tramita "EN VIAS DE REGULARIZACIÓN"; en consecuencia, corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de modificación presupuestal, conforme a la normativa aplicables al caso.

- El presente Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** del Proyecto en mención, con CUI N° 2250276 - **corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución**, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutorio; siendo que **las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...)**; concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR. "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.
- Asimismo, resaltamos que en la presente **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** del Proyecto en mención, con CUI N° 2250276; se debe ponderar los alcances de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, numeral 8.3.3.9.2 - **Modificaciones en Fase de Ejecución Física, ITEM b), c), d) y e) de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS DE OBRA**, los cuales serán incluidos en el inmediato requerimiento, conforme la **DETERMINACIÓN DE LA CAUSAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización del inspector si no genera mayor presupuesto., (...).

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** - con CUI N° 2250276, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** - con CUI N° 2250276;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/01/2023**, Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/12/2022, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VIAS DE REGULARIZACIÓN**, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AMBIENTAL DE REGULACIÓN HIDRICA DE LAS PRADERAS NATURALES ALTO ANDINOS EN LA UNIDAD HIDROGRAFICA DEL RIO ANTABAMBA- REGION APURIMAC", con CUI N° 2250276, conforme se tiene del Expediente Técnico revisado por las diferentes instancias involucradas, y en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo sustento técnico se encuentra contenido en dos (2) archivadores, con un total de (785) folios, conforme al siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
SECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN  
TR. ASISTENCIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN  
M. Socrales  
COORD. DE SUPERVISIÓN







GRAMING  
MOCHIMBA  
DLSVABOB

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENTE GENERAL  
CPCC. CESAR FERNANDO ABARCA VERA



ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN) del referido sub proyecto, la responsabilidad recaerá en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones contenidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al Residente de Obra: Ing. BORIS BUHEZO PALOMINO, Supervisor de Obra: Ing. SÓCRATES SOTO PAREJA, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, del citado Proyecto, es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, siendo que la ejecución del Proyecto, quede sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, en la línea de tiempo a los responsables del Proyecto, mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta la Optimización de los Recursos Públicos y plazos solicitados, en mérito a los Principios de Celeridad, Economía, sencillez y eficacia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por la demora en el trámite de la solicitud de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) - EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN - con CUI N° 2250276, por haber ejecutado sin contar con actos resolutivos emitidos por la autoridad administrativa competente, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de EXHORTAR A LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO - QUE DE REINICIAR EN LAS MISMAS ACCIONES CONTRARIAS A LA LEY, SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO A LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA DE LA REGIÓN PARA DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

Descripción	Expediente Técnico Modificado N° 01	Expediente Técnico Modificado N° 02	Partidas nuevas	Retiros	Deductivos	Adicionales	Expediente Técnico Modificado N° 03	Total
Costo Directo	7,066,232.93	7,866,232.93	1,369,958.40	1,781,449.53	1,079,781.16	-579,924.46	7,346,835.25	10,246,999.04
Cargas Generales	1,390,488.54	1,390,488.54	0.00	0.00	0.00	399,931.84	1,790,420.38	2,880,919.92
Cargas de Supervisión por Govt. 19	2,630.60	2,630.60	0.00	0.00	1,527.00	0.00	4,157.60	7,283.81
Cargas de Supervisión por Govt. 19	408,511.00	408,511.00	0.00	0.00	0.00	105,406.00	513,917.00	1,017,028.00
Cargas de Supervisión por Govt. 19	80,043.40	80,043.40	0.00	0.00	57,231.90	0.00	228,317.30	456,634.60
Costos de Supervisión	72,833.81	72,833.81	0.00	0.00	0.00	74,596.62	177,430.43	354,860.86
Expi. Técnica	326,258.56	326,258.56	0.00	0.00	1,767.87	0.00	328,026.43	656,054.86
Liquidación	72,833.81	72,833.81	0.00	0.00	0.00	0.00	72,833.81	145,667.62
Costo Indirecto	2,380,766.11	2,380,766.11	0.00	0.00	60,526.77	579,924.46	2,961,217.34	5,922,434.68
Prestupuesto	9,548,713.17	10,246,999.04	1,369,958.40	1,781,449.53	3,131,207.93	0.00	10,246,999.04	20,493,998.08







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 008 -2023 – GR. APURÍMAC/GRRNYGMA.**

Abancay, 13 SET. 2023

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1839 de fecha 07/09/2023, Memorándum N° 01583-2023-GRAP/06/GG de fecha 07/08/2023, Informe N° 113-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 07/08/2023, Informe N° 447-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 04/08/2023, Informe N° 689-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 13/07/2023, Informe N° 0010-2023-GR.APURIMAC/06/GG/ORSL y TPI/SSP/C en fecha 12/07/2023, Informe N° 21-2023-GR.APURIMAC/GG/06/DRSLTPI/HEMA, de fecha 03/07/2023; Carta N°05-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNN y GMA/SGRNYANP/PYTO-RIO PAMPA/RESIDENTE/LFQ, de fecha 28/06/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURIMAC/GR de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33. 1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente

Página 1 de 10

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIA  
 Ing. Soledad Sotelo Parra  
 CIP 9.690  
 COORDINADORA DE SUPERVISIÓN

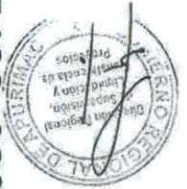




Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 659-2022-GR-APURIMAC/GG, de fecha 11/10/2022, se APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - sin incremento presupuestal, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS-REGION APURIMAC" (...), por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo de obra, manteniendo el monto total de S/ 9,008,695.20 soles, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en la resolución;

Que, en fecha 09/11/2020, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 451-2020-GR/APURIMAC/GG, se APROBO la Modificación del Expediente Técnico N° 01 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGION APURIMAC" con código Único de Inversión N° 2250114, con un incremento presupuestal de S/473,302.32 soles, siendo el monto total actualizado S/ 9,008,695.20 soles, ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en la resolución;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se colige que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002-2019-GR/APURIMAC/GG, de fecha 19/07/2019, mediante la cual se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGION APURIMAC" con código Único de Inversión N° 2250114, para su ejecución por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo de 3 años (36 meses; 1080 días calendario), con un presupuesto total de S/ 8 535,392.88 soles., ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se cita en la resolución;



Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; prevalecerá lo indicado por Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación función de las superiores, y que, en atención a lo dispuesto por la constitución, resulta evidente que, en el presente caso, superior, pues el diseño mismo de nuestro sistema de fuentes implica que las normas inferiores adquieran validez en pretenda hacer prevalecer para un caso concreto, lo dispuesto por una norma de grado inferior frente a otra de jerarquía escalonada bajo el cual, se encuentra estructurado nuestro sistema jurídico y en esa medida, nada justificará que se determine, el conflicto entre dos normas, en la medida que este representa la esencia misma del sistema piramidal o del Derecho existentes y así sucesivamente. Esta constituye por excelencia la pauta llamada a definir en modo consagra el predominio que corresponde a la Constitución Política del Estado, por encima de todas las fuentes jurídicas. La publicación es esencial para la vigencia de toda norma del Estado". Con ello, se reconoce dentro de nuestro sistema jurídico, el principio de supremacía constitucional, en virtud al cual, se prevalece el principio de jerarquía, es preponderante invocar el principio de jerarquía, el artículo 51 de la Constitución Política del Perú establece que "La Constitución prevalece sobre toda norma legal, la ley, sobre las normas de inferior jerarquía. Y así sucesivamente. La publicación es esencial para la vigencia de toda norma del Estado". Con ello,

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2022-GR-APURIMAC/GG de fecha 23/12/22, que Aprueba la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GG, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", que estipula lo siguiente: (...):8.3.3.9.1. La UEI es responsable de evaluar, justificar, aprobar, registrar, y ejecutar las modificaciones que, durante la ejecución física de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión, asimismo, en el literal h del numeral 8.3.3.9 indica: "Que las causas para las ampliaciones presupuestales, pueden ser, por actualización de precios, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, ampliación de plazo, adicional y obras nuevas (...);

técnico o documento equivalente según corresponda, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA UEI EFECTUAR LOS REGISTROS QUE CORRESPONDAN EN EL BANCO DE INVERSIONES. 3.2. Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 3.3. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Incluye cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, sobre el particular, es necesario traer a colación la Carta N° 005-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNN y ANP/PYTO,RIO PAMPAS,GIRH/LFQ, de fecha 28/06/2023, donde la Ing. Liz Flores Quispe – Residente de obra, profesional adscrita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales, se dirige al Supervisor de Obra, solicitando la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 03 – con Incremento Presupuestal del Proyecto de Inversión del proyecto en cuestión, con CUI N° 2250114, justificando técnicamente la modificación del cual podemos extraer e inferir lo siguiente:

008

### (...) CONCLUSIONES

- En el proceso de ejecución del proyecto se presentaron la ejecución de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes, por causales justificables sin que ello perjudique el logro de los objetivos del proyecto; siendo necesario la Modificación en la Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 03, dentro de los alcances de la Directiva 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR., se identifica la causal "Deficiencia en el expediente técnico y/o casuísticas particulares" con el tipo de modificación, a continuación se detalla:

- Por Mayores Metrados
- Por Partidas nuevas
- Por Deductivo Vinculante

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/	ADICIONALES DE OBRA		ADICIONAL ES DE OBRA A+B=C	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	DEDUCTIVOS DE OBRA D	MODIFICACION O INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 S/ C-D-E	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/
				PARTIDA NUEVA A	MAYORES METRADOS B					
COSTO DIRECTO	6,581,990.21	6,637,217.21	5,675,503.99	287,784.13	343,690.78	631,474.91		548,045.09	83,429.82	5,758,933.77
GASTOS GENERALES	1,285,119.88	1,465,375.83	2,172,504.47							2,172,504.47
GASTOS GENERALES POR COVID-19		19,871.00	19,871.00							19,871.00
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	102,544.59	102,544.59	145,195.88							145,195.88
SUPERVISIÓN	232,117.12	443,623.50	664,738.48							664,738.48
GASTOS SUPERVISIÓN POR COVID-19		4,121.00	4,121.00							4,121.00
LIQUIDACIÓN	40,775.01	42,896.00	44,702.00							44,702.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	292,846.07	292,846.07	282,058.38							282,058.38
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	8,535,392.88	9,008,695.20	9,008,695.20	287,784.13	343,690.78	631,474.91		548,045.09	83,429.82	9,092,124.98
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE				80,514.00		80,514.00				80,514.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	8,535,392.88	9,008,695.20	9,008,695.20	368,298.13	343,690.78	711,988.91		548,045.09	163,943.82	9,172,638.98

- El incremento del presupuesto del costo directo asciende a la suma de S/ 631,474.91 y la reducción de presupuesto por intermedio de deductivos vinculantes asciende a la suma de S/ 548,045.09, quedando un incremento efectivo que asciende a la suma de S/ 83,429.82.
- El Presupuesto por mayores metrados asciende a la suma de S/ 343,690.78 se genera debido a la demanda de las partidas que son esenciales en la ejecución del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Socrates Voto Pareja  
CIP: 84690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

Página 3 de 10







**(...) CONCLUSIONES.**

En base a los fundamentos expuestos en el informe técnico del residente del proyecto se OTORGA OPINIÓN FAVORABLE, a la petición efectuada por el área ejecutora. Visto los sustentos de las modificaciones no sustanciales; con incremento presupuestal, al Expediente Técnico N° 03, deben ser aprobados mediante acto resolutivo con Eficacia Anticipada (ley 27444), con el fin de realizar, las respectivas valoraciones correspondientes de las partidas ejecutadas programadas con antelación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2250114, y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con la metas y objetivos.

Se concluye que la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001 - 2022 - GR.APURIMAC/GR "Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del gobierno regional de Apurímac", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR-APURIMAC.GR, se identifica la causal "- Deficiencia en el expediente técnico y/o casísticas particulares" con el tipo de modificación, se detalla a continuación:

- Por Mayores Metrados
- Por Partidas nuevas
- Por Deductivo Vinculante

Que, mediante Informe N° 21-2023-GR.APURIMAC/G/06/DRS/SLTP/HEMA, de fecha 03/07/2023, la Ing. Hans Enrique Mendoza Albinagorta - en su calidad de Supervisor de Obra - emite OPINION FAVORABLE, para realizar el trámite de Modificación N° 03 con incremento Presupuestal del Proyecto en cuestión, que desde el ámbito de su competencia administrativa, otorga Opinión Favorable, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno Regional de Apurímac, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR y criterios técnicos en modificaciones de los expedientes Técnicos en fase de ejecución dentro del marco de invertir pe, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el Supervisor, para continuar con la modificación del Expediente Técnico N° 03, pronunciamiento técnico que lo plasma de la siguiente manera:

- RECOMENDACIONES:**
- El presupuesto de nuevas partidas se genera debido a la demanda por parte de los beneficiarios directos del proyecto y asciende a la suma de S/ 287,784.13.
  - El Presupuesto por deductivos vinculantes del proyecto asciende a la suma de S/ 548,045.09 soles se genera por la no ejecución de metas programadas o disminuyendo los metrados de las partidas del presupuesto del proyecto, considerados en el expediente técnico, dichos montos resultado de los deductivos se utilizaron para cubrir gastos de mayores metrados y partidas nuevas del componente II, V y VI.
  - Los mayores metrados y partidas nuevas se ejecutarán una vez aprobado resolutiveamente el expediente de modificación N°03.
  - Se incorpora costos de control concurrente al proyecto como respuesta al MEMORÁNDUM MULTIPLE N° 0100-2023-GRAP-06/GG y al OFICIO N° 00062-2023-CG/SGE., el presupuesto del costo de control concurrente asciende a la suma de S/ 80,514.00.
  - La Coordinación del Proyecto recomienda a su despacho tramitar la SOLICITUD DE: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC" por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y presupuesto adicional. Con el fin de la Aprobación correspondiente, emitiéndose para tal fin la Resolución de aprobación. Ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se anexa al documento.







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



025

008

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/	ADICIONALES DE OBRA		ADICIONALES DE OBRA A+B=C	DEDUCTIVOS DE OBRA D	MODIFICACIÓN O INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 S/ C-D-E	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/
				PARTIDA NUEVA A	MAYORES METRADOS B				
<b>COSTO DIRECTO</b>	6,581,990.21	6,637,217.21	6,675,503.99	287,784.13	343,690.78	631,474.91	548,045.09	83,429.82	5,758,933.77
GASTOS GENERALES	1,285,119.88	1,465,575.83	2,172,504.47	-	-	-	-	-	2,172,504.47
GASTOS GENERALES POR COVID-19	-	19,871.00	19,871.00	-	-	-	-	-	19,871.00
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	102,544.59	102,544.59	145,195.88	-	-	-	-	-	145,195.88
SUPERVISIÓN	232,117.12	443,623.50	664,738.48	-	-	-	-	-	664,738.48
GASTOS SUPERVISIÓN POR COVID-19	-	4,121.00	4,121.00	-	-	-	-	-	4,121.00
LIQUIDACIÓN	40,775.01	42,896.00	44,702.00	-	-	-	-	-	44,702.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	292,846.07	292,846.07	282,058.38	-	-	-	-	-	282,058.38
<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	<b>8,535,392.88</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>287,784.13</b>	<b>343,690.78</b>	<b>631,474.91</b>	<b>548,045.09</b>	<b>83,429.82</b>	<b>9,092,124.96</b>
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	-	-	-	<b>80,514.00</b>	-	<b>80,514.00</b>	-	<b>80,514.00</b>	<b>80,514.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	<b>8,535,392.88</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>368,298.13</b>	<b>343,690.78</b>	<b>711,988.91</b>	<b>548,045.09</b>	<b>163,943.82</b>	<b>9,172,638.96</b>

Es oportuno también indicar y considerar que las modificaciones se registran en los asientos correspondientes del Residente de Obra y el Supervisor de Obra, como indicamos lo siguiente el año 2023, Mediante Asiento N° 259 del Residente de Obra de fecha 01-06-2023, solicita autorización para la modificación del Expediente Técnico, Mediante Asiento N° 260 del Supervisor de fecha 01-06-2023. El supervisor, responde a la solicitud: otorgando OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno regional de Apurímac Directiva 001-2022-GR. APURIMAC/PR, otorgando OPINIÓN FAVORABLE, de acuerdo a la normatividad vigente del Gobierno Regional de Apurímac Directiva 001-2022-GR. APURIMAC/PR y criterios técnicos en modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución dentro del marco del INVIERTE.PE, en donde las justificaciones planteadas son admitidas por el supervisor, para continuar con la modificación del Expediente Técnico N° 03. Los mayores metrados y partidas nuevas y otros tipos de modificación se ejecutarán una vez aprobado resolutivamente el expediente técnico.

Se incorpora costos de control concurrente al proyecto como respuesta al MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 0100-2023-GRAP-06/GG y al OFICIO N° 000062-2023-CG/SGE., el presupuesto del costo de control concurrente asciende a la suma de S/ 80,514.00.

**1. RECOMENDACIONES**

Considerando que el sustento de las modificaciones no sustanciales; con incremento presupuestal, al Expediente Técnico N° 03, Se recomienda otorgar la APROBACIÓN mediante acto resolutivo con Eficacia anticipada (ley 27444), la solicitud antes mencionada, con el fin de realizar la valorización correspondiente de las partidas ejecutadas programadas del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC" con CUI 2250114 y evitar posibles paralizaciones y así poder cumplir con las metas y objetivos en el mencionado ámbito del proyecto. Ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se anexa al documento.

Que, en atención a los informes precedentes, se emite el Informe N° 010-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLyTPI/SSP/C, de fecha 12/07/2023, el Ing. Sócrates Soto Pareja - en su condición de Coordinador de Supervisión, se dirige al Director Regional de supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, solicitando tramitar la Aprobación del Expediente de Modificación N° 03 - en la fase de ejecución física, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Adicionales y Deductivos - con Incremento Presupuestal del proyecto en cuestión, implícitamente con el fin de concluir satisfactoriamente la ejecución del proyecto, quedando formalizado los aspectos técnicos de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Sócrates Soto Pareja  
CIP: 94.690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







El Expediente Técnico Modificado N° 03 por partidas nuevas, adicionales y deductivos no presenta incremento presupuestal respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 02; por lo que se incrementa el presupuesto total por el monto de S/. 9,172,638.98 (Nueve millones ciento Setenta y Dos mil, Seiscientos Treinta y Ocho con 98/100 soles).

Presentando un monto de S/. 548,045.09 soles por deductivos en Costos Directos.

Por adicionales se tiene un presupuesto de S/. 631,474.91 soles que corresponde al Costo Directo en el Componente V de acuerdo a lo detallado en el ítem PARTIDAS NUEVAS. Dentro de Costos Indirectos se tiene un presupuesto adicional de S/. 80,514.00 soles que corresponden a control concurrente.

Quedando la Modificación presupuestal N° 03 de la siguiente forma: Cuadro N° 13.

**2. MEDIOS PROBATORIOS**

- Asientos del Cuaderno de Obra: N° 259 del Coordinador y asiento N° 260 del Supervisor.
- Valorización del proyecto a Mayo del 2023.
- Gastos del proyecto a Mayo del 2023.

**1. VARIACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03.**

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE E TECNICO APROBADO S/	EXPEDIENTE E TECNICO MODIFICADO O N° 01 S/	EXPEDIENTE E TECNICO MODIFICADO O N° 02 S/	PARTIDA MAYORES METRADOS S NUEVAS	EXPEDIENTE E TECNICO MODIFICADO O N° 03 S/
1	COMPONENTE I: APROBADA ARTICULACION EN GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS.	55,285.96	55,285.96	34,823.10	-	34,823.10
2	COMPONENTE 2: MAYOR INFORMACION Y CARACTERIZACION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	1,287,341.45	1,287,341.45	1,301,586.38	119,316.27	1,420,902.56
3	COMPONENTE 3: ADECUADO CONTROL DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2,168,225.12	2,168,225.12	1,681,198.45	-	1,209,604.36
4	COMPONENTE 4: FORTALECIMIENTO Y GESTION DEL CONSUMO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA CUENCA DEL RIO PAMPAS	231,309.43	231,309.43	22,092.16	-	22,092.16
5	COMPONENTE 5: EFICIENTE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE RIEGO Y AGUA DE CONSUMO	2,836,678.25	2,836,678.25	2,628,235.83	223,822.24	3,063,391.30
6	MITIGACION AMBIENTAL	3,150.00	58,277.00	7,568.16	552.27	8,120.43
	COSTO DIRECTO	6,681,990.21	6,637,217.21	5,675,603.99	223,822.21	5,768,933.77
	GASTOS GENERALES	1,285,119.88	1,465,575.83	2,172,504.47	-	2,172,504.47
	GASTOS GENERALES POR COVID-19	-	19,871.00	19,871.00	-	19,871.00
	GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO	102,544.59	102,544.59	145,195.88	-	145,195.88
	SUPERVISION	-	443,623.50	664,738.48	-	664,738.48
	GASTOS SUPERVISION POR COVID-19	232,117.12	4,121.00	4,121.00	-	4,121.00
	LIQUIDACION	40,775.01	42,896.00	41,702.00	-	41,702.00
	EXPEDIENTE TECNICO	292,846.07	292,846.07	282,058.38	-	282,058.38
	COSTO INDIRECTO	1,953,402.67	2,371,477.99	3,333,191.21	-	3,333,191.21
	COSTO DE INVERSION	8,336,392.88	9,008,692.20	9,008,692.20	344,690.76	9,092,124.98
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	80,514.00	80,514.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION ACTUALIZADO	8,336,392.88	9,008,692.20	9,008,692.20	344,690.76	9,172,638.98







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL  
DE APURÍMAC

008

o Panel Fotográfico

### 3. PRONUNCIAMIENTO

Con los antecedentes ya descritos, el proyecto a la fecha tuvo múltiples retrasos en su ejecución, motivo por el cual esta Coordinación, en salvaguarda de la ejecución adecuada del proyecto y alcanzar los resultados esperados por el estudio viabilizado, se pronuncia para la aprobación Resolutiva del Expediente Modificado N° 03 en fase de Inversión, por deductivos y partidas nuevas con incremento presupuestal del Proyecto, ascendiendo el presupuesto a S/. 9,172,638.98 (Nueve millones ciento Setenta y Dos mil, Seiscientos Treinta y Ocho con 98/100 soles).

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 4.1. CONCLUSIONES.

Considerando la necesidad de realizar la modificación, la Coordinación de supervisión remite **OPINIÓN FAVORABLE** al sustento del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**, con el fin concluir satisfactoriamente la ejecución del proyecto, mediante acto resolutivo, por el área competente.

#### 4.2. RECOMENDACIONES.

La Coordinación de Supervisión recomienda a su despacho tramitar la **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 03, EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**, por partidas nuevas y deductivo. Con el fin de la Aprobación correspondiente, mediante acto resolutivo. Ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se anexa al documento.

Que, mediante Informe N° 689-2023-GR.APURIMAC/06/DRSLTPI, de fecha 13/07/2023, el Director Regional de Supervisión liquidación y transparencia de proyectos de inversión - Ing. Washington Altamirano Guillen, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Ing. José E. Franco Silvera, el Expediente Técnico de Modificación N° 03 en fase de ejecución, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Adicionales y Deductivos, avalando el procedimiento regular establecido en la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, manifestando que el presente expediente cuenta con los informes técnicos y legales, que hacen procedente su aprobación, por tanto, se otorga **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente de Modificación N° 03 en fase de ejecución, por partidas nuevas, mayores metrados, adicionales y deductivos; ello, bajo responsabilidad, sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 447-2023-GR. APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP, de fecha 04/08/2023, el Ing. Ramón Boris Buhezo Palomino - Sub Gerente (e), remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, el Expediente Técnico de Modificación N° 03 en fase de ejecución, por partidas nuevas, mayores metrados, adicionales y deductivos, para continuar el trámite de aprobación vía acto resolutivo, del proyecto en cuestión, manifestando que en mérito a la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, numeral 8.3.3.7.6 Modificaciones del presupuesto de la inversión, que señala: **"TODA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN, PARA INCREMENTOS O DEDUCTIVOS, AL MARGEN DE SU MONTO, DEBE SER APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, PREVIA SUSTENTACIÓN DE ACUERDO AL NUMERAL 8.3.3.9. DE LA PRESENTE DIRECTIVA (MODIFICACIONES EN FASE DE EJECUCIÓN)**, por tanto, la modificación planteada debe ser encausado a la Gerencia General Regional para su Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 113-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP, de fecha 07/08/2023, el Ing. José E. Franco Silvera - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite **EXPEDIENTE TÉCNICO**, al Gerente General Regional, para realizar el trámite de modificación N° 03 en fase de ejecución, por partidas nuevas, mayores metrados, adicionales y deductivos, con Incremento Presupuestal del proyecto en cuestión, y emitir el proyecto de resolución; la misma que mediante Memorandum N° 01583-2023-GRAP/06/GG de fecha 07/08/2023, es remitida a la DRAJ, para su evaluación y de encontrar favorable su emisión del acto resolutivo para su aprobación;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, se emite la Opinión Legal N° 465-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 23/08/2023, donde la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA - del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL**



GOBIERNO REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Página 7 de 10

Ing. Socrates Noti Pareja  
C.P.: 94690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Gerencia Regional de Recursos Naturales y**  
**Gestión de Medio Ambiente**



Gobierno Regional de Apurímac

*"Uno de la unidad, la paz y el desarrollo"*

RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS, REGION APURIMAC, con Código Único de Inversión N° 2250114; siendo el incremento Presupuestal solicitada la suma de: S/. 9.172.638,98...  
 que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificada alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, con Código Único de Inversión N° 2250114, del cual podemos advertir lo siguiente:

- ❖ Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- ❖ En el presente caso, se prepondera el Informe N° 010-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/ORSLSYTIPISSPIC, de fecha 12/07/2023, en su condición de Coordinador de Supervisión, emanada por el Ing. Sócrates Soto Paraja, en calidad de Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quien emite Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente / Supervisor, que con el fin de cauterizar las metas físicas programadas, los responsables del proyecto justifican sincronando la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, Y DEDUCTIVOS DE OBRA) solicitada la suma de: S/. 163.943,82 soles, con un presupuesto total del proyecto de: S/. 9.172.638,98 soles.
- ❖ El presente Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, Y DEDUCTIVOS DE OBRA) - del Proyecto en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; siendo que la modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...); concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 3.3.9.4. Ejecución; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto."
- ❖ Asimismo, resaltamos que en la presente MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, Y DEDUCTIVOS DE OBRA) - del Proyecto en mención; NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA, por tanto, se debe ponderar los alcances de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 3.3.9.4. Ejecución; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto."

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, Y DEDUCTIVOS DE OBRA), con Código Único de Inversión N° 2250114, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables







**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y**  
**GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



008

del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado Ut Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre la **MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA**, con Código Único de Inversión N° 2250114;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 292-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 19/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS), Y DEDUCTIVOS DE OBRA, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO PAMPAS DE LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS- REGIÓN APURÍMAC", con CUI N° 2250114; siendo el incremento Presupuestal solicitada la suma de: **S/. 163,943.82 soles**, (Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 83/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: **S/. 9'172,638.98 soles**, (Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seientos Treinta y Ocho con 98/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 S/.	ADICIONALES DE OBRA		ADICIONALES DE OBRA A+B+C	DEDUCTIVOS DE OBRA D	MODIFICACIÓN O INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 03 S/ C-D=E	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 S/.
				PARTIDA NUEVA A	MAYORES METRADOS B				
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6,581,990.21</b>	<b>6,637,217.21</b>	<b>5,875,503.99</b>	<b>287,784.13</b>	<b>343,690.78</b>	<b>631,474.91</b>	<b>548,045.09</b>	<b>83,429.82</b>	<b>5,758,933.77</b>
GASTOS GENERALES	1,285,119.88	1,465,575.83	2,172,504.17	-	-	-	-	-	2,172,504.17
GASTOS GENERALES POR COVID-19	-	19,871.00	19,871.00	-	-	-	-	-	19,871.00
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	102,544.59	102,544.59	145,195.88	-	-	-	-	-	145,195.88
SUPERVISIÓN	232,117.12	143,623.50	664,738.18	-	-	-	-	-	664,738.18
GASTOS SUPERVISIÓN POR COVID-19	-	4,121.00	4,121.00	-	-	-	-	-	4,121.00
LIQUIDACIÓN	40,775.01	42,896.00	41,702.00	-	-	-	-	-	41,702.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	292,816.07	292,816.07	282,058.38	-	-	-	-	-	282,058.38
<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	<b>8,535,392.88</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>287,784.13</b>	<b>343,690.78</b>	<b>631,474.91</b>	<b>548,045.09</b>	<b>83,429.82</b>	<b>9,082,124.98</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	-	-	-	80,514.00	-	80,514.00	-	80,514.00	80,514.00
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	<b>8,535,392.88</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>9,008,695.20</b>	<b>368,298.13</b>	<b>343,690.78</b>	<b>711,988.91</b>	<b>548,045.09</b>	<b>163,943.82</b>	<b>9,172,638.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente) proceda con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones Formato N° 08-A., conforme a norma.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

*Ing. Socrates Toti Pa-ejo*  
 CIP: 91,600  
 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







ESTSIOG  
MOCHIRAL  
AYWABOG

ING. JOSÉ ELIAS FRANCO SILVERA  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención, al Ing. Liz Flores Quispé, en calidad de Residente de Obra, y al Supervisor de Obra, Hans Enrique Mendoza, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 03, la responsabilidad recaerá en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de **CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO**, siendo que la ejecución del Proyecto quede sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente acto resolutorio no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que, efectuado los registros en el artículo precedente, la UEI deberá de Autorizar la ejecución y acciones administrativas correspondientes, (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 3.3.9.4. Ejecución, de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## Resolución Gerencial Regional

Nº 009 -2023 – GR. APURÍMAC/12/GRRNNGMA.

Abancay, 27 SEP. 2023

### VISTOS:

La Carta N° 002-2023-GR.PURIMAC/12/GRRNNGMA/SGRNYANP/OT/REST/VRC, 18/07/2023, Informe N° 034-2023-GR.APURIMAC/GG/DRSLTP/ING.RPC, de fecha 31/07/2023, Informe N° 0016-2023-G.R.APURIMAC/06/GG/DRLTPI/SSP/C, de fecha 11/08/2023, Informe N° 788-2023-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/08/2023, Informe N° 487-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNNGMA/SGRRNNGMA, de fecha 18/08/2023, Informe N° 118-2023-GR.APURIMAC/12/GRRNNGMA, de fecha 18/08/2023, Memorandum N° 01676-2023GRAP/06/GG, de fecha 21/08/2023, Opinión Legal N° 475-2023/08/DRAJ, de fecha 31/08/2023; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURIMAC/GR de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 442: Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, de Artículo 17° del Decreto Supremo 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; la misma que en concordancia con el numeral 17.8 señala **QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEBEN MANTENER LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DIMENSIONAMIENTO.** Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la resolución de contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben de contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 5° refiere que: "Expediente técnico: se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra"; así también, el artículo 33° establece: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas. Inclusive cuando no las ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, para el caso en particular, es de observancia lo dispuesto por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS  
Ing. Sócrates J. P.  
CIP: 9.690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







GR/APURIMAC/GRN/GMA, de fecha 20/07/2020, se APROBÓ, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC, con CUI N° 2457746 - Meta N° 106-2023, con un presupuesto total de S/. 3'583,745.32 soles, (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 32/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, para su ejecución en el plazo de 24 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 359-2023-GR/APURIMAC/GR, de fecha 24/06/2023, se APROBÓ, el Expediente Técnico sobre MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC, con CUI N° 2457746; manteniendo el presupuesto total la suma de S/. 3'583,745.32 soles, (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO con 32/100 soles), ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la resolución.

Que, estando al contenido de los actados en sede administrativa se infiere la Carta N° 002-2023-GR/APURIMAC/GRN/GMA/GRN/GMA/RES/STR/C, de fecha 18/07/2023, donde el Ing. VICTOR RODRIGUEZ CARRASCO - Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, Ing. RONALD PENA CONTRERAS, SOLICITA OPINION LEGAL DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC, con CUI N° 2457746 - Meta N° 106-2023, enmarcado en las causales de: "Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casísticas Particulares", la modificación por actualización de especificaciones técnicas, actualización de costos unitarios y por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas), afectándose también a los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Gastos de Gestión, habiéndose verificado la documentación sustentatoria correspondiente de conformidad con lo descrito en la Directiva N° 001-2022-GR/APURIMAC/GR, con el fin de que se continúe con el trámite correspondiente de cara al registro respectivo de esta Modificación N° 02, para supervisión y fines, del cual podemos inferir y extraer lo siguiente:

**RESUMEN DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02**

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	ACTUALIZACION N DE COSTOS UNITARIOS N° 02	DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02	INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,954,764.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,523.50	1,498,942.55	3,724,692.73
<b>GASTOS GENERALES</b>	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			365,312.50	1,302,233.92
<b>SUPERVISION</b>	212,824.70	212,824.70	101,071.38			101,071.38	313,896.08
<b>GASTOS DE GESTION</b>	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
<b>LIQUIDACION</b>	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	89,397.00	89,397.00				0.00	89,397.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>1,858,475.18</b>	<b>119,065.00</b>	<b>49,523.50</b>	<b>1,727,063.63</b>	<b>5,310,800.98</b>

**PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE APROBADO, MODIFICADO N° 01 Y MODIFICADO N° 02:**

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 002-2020-GR APURIMAC/GRN/GMA, de fecha 20 de julio del 2020, con un presupuesto de S/. 3'583,745.32, plazo de ejecución de 24 meses, iniciándose su ejecución el 14 de julio 2021 con fecha de término el 13 julio de 2023; de la misma forma se ha tenido la Primera Modificación en Fase de ejecución N° 01 - Sin incremento Presupuestal, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 359 - 2022 - GR/APURIMAC/GR, de fecha 24 de junio del 2022. Así mismo se plantea la Modificación en Fase de ejecución N° 02 - Con incremento Presupuestal. En el cuadro N° 01 se desglosa de la siguiente manera:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



cuadro N° 1. Presupuesto Aprobado, Presupuesto modificado N°01 y N°02.

009

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - 2020 (a) - RGR N° N° 002 - 2020 GR/Apurimac/IZ/GRRNyGMA	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°1 - 2022 (b) - RGR N° N° 359 - 2022 - GR/Apurimac/GG	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°2 - 2023 (c)
COMPONENTE 1	178,702.50	178,702.50	416,960.00
COMPONENTE 2	660,886.85	660,886.85	734,758.90
COMPONENTE 3	27,371.20	27,371.20	34,150.00
COMPONENTE 4	65,596.00	65,596.00	111,291.20
COMPONENTE 5	779,284.00	779,284.00	616,733.48
COMPONENTE 6	88,199.50	88,199.50	90,600.10
COMPONENTE 7	89,781.50	89,781.50	179,036.50
COMPONENTE 8	3,435.00	3,435.00	3,435.00
COMPONENTE 9	61,508.00	61,508.00	41,620.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>	<b>1,954,764.55</b>	<b>2,227,750.18</b>	<b>3,724,692.73</b>

COSTO DIRECTO	1,954,764.55	2,227,750.18	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	1,302,233.92
GASTOS DE SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	313,896.08
GASTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO	105,181.55	105,181.55	148,918.80
EXPEDIENTE TECNICO	89,397.00	89,397.00	89,397.00
LIQUIDACIÓN	31,670.47	31,670.47	31,670.47
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>1,628,980.77</b>	<b>1,355,995.14</b>	<b>1,886,116.26</b>
<b>COSTO TOTAL S/.</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>3,583,745.32</b>	<b>5,610,808.99</b>

## 2. PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADO:

De acuerdo a lo sustentado en el Cuaderno de Obra, se ha verificado que los adicionales de obra que se generan por actualización de costos unitarios se sustentan debido a que los estudios técnicos de los temáticos de la ZEE como el Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos) requieren de mayor presupuesto ya que son actividades de mayor precisión en todo el ámbito departamental y demandan mayor análisis y personal especializados para lograr cumplir las metas programadas en el expediente técnico. A ello se suma las recomendaciones técnicas realizadas por el MINAM, MIDAGRI y las condiciones económicas por la cual atraviesa el país con la variación del costo del dólar. Así mismo la partida nueva (PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMATICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE, se generan según las recomendaciones del Comisión Técnica Regional de la ZEE Apurímac, con fines de generar capacidades, fortalezcan, afiancen sus conocimientos los miembros de la CTR-ZEE en el Manejo de sistemas de información geográfica SIG con los cuales se procesa la base de datos de los diferentes estudios temáticos que conforman la ZEE a un nivel básico e intermedio de igual manera tengan conocimiento en manejo de la información generada por el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC.

Dichas modificaciones son indispensables para cumplir los objetivos del proyecto.

Página 3 de 19







# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

### "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- ↑ Modificación por Actualización de Costos Unitarios
- ↑ Modificación por Partidas Nuevas
- ↑ Actualización de Especificaciones Técnicas

Cabe señalar que el Presupuesto son modificaciones no sustanciales con incremento presupuestal es establecido como se detallan a continuación.

**Cuadro N° 2. Asientos del Cuaderno de obra (Coordinador y Supervisor)**

ASIENTO CUADERNO DE OBRAS	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 198 DEL COORDINADOR	26/06/2023	SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCION CON INCREMENTO PRESUPUESTAL
ASIENTO N° 199 DEL SUPERVISOR	26/06/2023	EN DONDE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, SIENDO PROCEDENTE LA MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION SE INDICA LA EXISTENCIA DE ACTUALIZACION DE COSTO UNITARIOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTIDAS NUEVAS

## 2.1 PRESUPUESTO PARTIDAS POR ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS:

Para el cálculo de este ítem se ha realizado la actualización de los costos unitarios a través de un estudio de mercado por medio de cotizaciones realizadas y/o costos actuales según las órdenes de compra; además de ello en algunas actividades se ha incorporado la adquisición de algunos bienes y/o equipos que son muy necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto; de igual manera se dedujeron algunos insumos de algunas partidas que ya fueron ejecutadas cuyos insumos no fueron utilizados; todo esto se puede observar a detalle en los costos unitarios por cada actividad.

### 2.1.1 Actualización de Costos Unitarios (Partidas Primigenias):

El monto que corresponde al presupuesto por mayores costos por actualización de costos unitarios de las partidas originales en el costo directo es S/ 1 328,354.05; estos mayores costos se pueden evidenciar por cada componente y actividad en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 3. PARTIDAS POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
						METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
01	GENERACION DE INFORMACION PARA LA ZEE			304,290.00					
01.01	IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS UNIDADES ECOLOGICAS Y ECONOMICAS - UEE			291,689.00					
01.01.02	ADOCACION Y GENERACION DE LA INFORMACION CARACTERISTICA DE LAS VARIABLES QUE COMPONEN LA UNIDAD ECOLOGICA (UE)			288,485.00					
01.01.02.03	ADOCACION DE LA INFORMACION CARACTERISTICA DE ECOSISTEMAS, MUESTRAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA	ESTUDIO	100	29,825.00	29,825.00	100	69,325.00	65,325.00	35,500.00
01.01.02.04	ADOCACION DE LA INFORMACION CARACTERISTICA DE ECOSISTEMAS, MUESTRAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA, Y USO ACTUAL DE LA VEGETACION Y USO ACTUAL DE LA ZONAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA	ESTUDIO	100	37,675.00	37,675.00	100	45,675.00	45,675.00	8,000.00
01.01.02.05	GENERACION DE LA INFORMACION CARACTERISTICA DE ECOSISTEMAS, MUESTRAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA, Y USO ACTUAL DE LA VEGETACION Y USO ACTUAL DE LA ZONAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA	ESTUDIO	100	42,245.00	42,245.00	100	46,775.00	46,775.00	4,530.00
01.01.02.06	TRABAJO DE VALUACION DE AGROBIOLOGIA INCLUIE INFORMACION CARACTERISTICA DE ECOSISTEMAS, MUESTRAS DE VALUACION DE CAMPO Y EJECUCION TEMATICA	ESTUDIO	100	41,645.00	41,645.00	100	64,675.00	64,675.00	23,030.00
GENERACION DE INFORMACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS					687,788.90				





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



009

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 359-2022-GR/APURIMAC/DG				ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
		UNIDAD	METRAO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	ESTADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	
02.01	ELABORACIÓN DE MAPAS ESPECIALIZADOS PARA LA ZEE				344,722.35				
02.01.01	ELABORACIÓN DEL MAPA GEOMORFOLÓGICO Y PROCESOS GEODINÁMICOS	ESTUDIO	1.00	27,136.85	27,136.85	1.00	64,366.85	64,366.85	27,230.00
02.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE USO ACTUAL DE SUELOS	ESTUDIO	1.00	47,994.25	47,994.25	1.00	63,965.75	63,965.75	15,971.50
02.01.05	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR CUMPLIENDO TRABAJO DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SUELOS	ESTUDIO	1.00	124,242.20	124,242.20	1.00	1,321,476.75	1,391,279.75	1,267,037.55
05	APROPIADA GESTIÓN PARA LA INFORMACIÓN TERRITORIAL				616,733.48				
05.01	ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ZEE Y OT				501,689.48				
05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN ABANCAY	MODULO	1.00	243,644.40	243,644.40	1.00	243,644.40	301,036.10	57,391.70
05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES.	MODULO	1.00	202,326.08	202,326.08	1.00	202,326.08	127,793.38	-74,532.70
05.02	DISPONIBILIDAD TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ZEE Y OT				66,404.80				
05.02.01	IMPLEMENTACIÓN CON HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	IMPANIENTO	1.00	66,404.80	66,404.00	1.00	21,165.00	21,165.00	-45,239.80
06.02	CAPACITACIÓN A EQUIPO TÉCNICO EN MODELAMIENTO TEMÁTICO Y ZEE				4,841.00				
06.02.01	CAPACITACIÓN EN MODELAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO Y A LA CTR ZEE	CURSO	2.00	2,420.50	4,841.00	2.00	4,420.50	8,841.00	4,000.00
07.03.02	SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ZEE A NIVEL REGIONAL				47,110.00				
07.03.02.01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS DE LA ZEE	KIT	1.00	38,890.00	38,890.00	1.00	43,499.00	43,499.00	4,609.00
09.01.02	MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL PROYECTO				38,935.0				
09.02.02	MATERIALES, INSUMOS PARA LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DEL PROYECTO	MODULO	1.00	5,041.00	5,041.00	1.00	5,876.00	5,876.00	835.00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>1,968,978.18</b>			<b>3,297,332.21</b>	<b>1,328,354.05</b>



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Ing. Socrates Sotelo Pa...  
CIP: 9-1690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	% DE INCREMENTO	
						ANTES	DESPUÉS
INCREMENTO / DECREMENTO	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02						67.46%

Se pone de conocimiento que en el Componente 05 se tienen 02 partidas las cuales han reducido sus costos en razón al siguiente sustento:

**ITEM 05.01.02** - Implementación de Oficina descentralizada para la prestación de Servicios de Formalización de Predios Rurales - En la presente partida el monto inicial es de S/ 202,326.08; en embargo, se está generando un decremento de S/ 74,532.70 a razón que la ejecución de esta partida no representa ningún beneficio al debido a que el tema de la Formalización de predios rurales lo ejecuta la Sub Gerencia de Sanamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - FORPRAR, la misma que pertenece a la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, la cual cuenta con su propio presupuesto institucional, por todo lo antes mencionado el monto actualizado de la ejecución de esta partida asciende a la suma de S/ 127,793.38

**ITEM 05.02.01** - Implementación con Hardware y Software para el Tratamiento de la Información - En esta partida el monto inicial es de S/ 66,404.00; sin embargo, se está generando un decremento de S/ 45,239.00 a razón que en el expediente técnico mencionada la compra de Equipo Servidor Tipo Rack y Diseño de la Plataforma Regional Web Zee Enlazado con el SIAR Apurímac; sin embargo el año 2021 el Proyecto "Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en la región Andina del Perú a través del Enfoque de Sistema Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial - Proyecto GER - Agrobiodiversidad", ha entregado al GORE APURÍMAC, 02 equipos de cómputo (01 EQUIPO WORKSTATION, 01 EQUIPO CORE (7) los cuales han sido dotados en el marco del fortalecimiento de la Plataforma SIAR, los cuales a la fecha están en funcionamiento en las oficinas del SIAR de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del GORE Apurímac, por lo tanto se adjunta el acta de entrega de dichos equipos; por todo lo antes expuesto se ha llegado a la conclusión de que la compra de los equipos mencionados en el expediente ya no sería necesario ya que se cuenta con equipos de cómputo de gran capacidad de almacenamiento, por lo cual reduciendo el costo de la compra de esos dos equipos el nuevo monto total ascendería a la suma S/ 21,165.00

**2.1.2 Actualización de Costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)**

El monto que corresponde al presupuesto por mayores costos por actualización de costos unitarios de las partidas nuevas del E.T. Modificado en fase de Ejecución N° 01 en el costo directo es S/ 119,065.00; estas partidas nuevas costos se pueden evidenciar en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 4. Partidas Actualización de costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 - RES. GER. GENERAL N° 029-2022 GR/APURIMAC/GR		ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 01 - PARTIDAS NUEVAS N° 01		INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
			CANTIDAD	COSTO TOTAL	CANTIDAD	COSTO TOTAL	
7.00	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN						
7.01	ELABORACION DEL PLAN COMUNICACIONAL						
07.01.01	PLAN COMUNICACIONAL Y SOCIALIZACION DEL PROCESO DE LA ZEE	MÓDULO	1	98,285.00	1	217,350.00	119,065.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO S/.</b>				<b>277,672.00</b>		<b>396,737.00</b>	<b>119,065.00</b>

**2.2 PRESUPUESTO PARTIDAS NUEVAS (MODIFICACIÓN ET. N° 02)**

El presupuesto de partidas nuevas se da a razón de las recomendaciones de la comisión técnica regional CTR ZEE, siendo este el ente quienes validarán, participarán y aprobarán el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel del ámbito del departamento; la nueva partida es muy necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La suma de las partidas nuevas de costo directo asciende a la Suma de S/ 49,523.50 Soles; el cual se muestra en el siguiente cuadro







# Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia de Recursos Naturales  
y Gestión de Medio Ambiente

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



cuadro N° 5. Partidas Nuevas presupuesto del Costo Directo

009

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARTIDA NUEVA		
			METRADE	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
06	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
06.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE				
06.01.03	(PN) CAPACITACION A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMATICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ZEE	MODULO	100	49,523.50	49,523.50
<b>TOTAL COSTO DIRECTO S/.</b>					<b>49,523.50</b>

### 2.3 PRESUPUESTO TOTAL:

El presupuesto adicional requerido, tanto por actualización de costos unitarios como por partidas nuevas asciende (CD + CI) a la suma de S/ 2'027,063.68 por lo cual se solicitará un presupuesto adicional y por ende se considera una modificación de expediente técnico con incremento presupuestal en fase de ejecución.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01			MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	
		ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 01	PARTIDAS NUEVAS (PN)	RESERVADO	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,784.50	14,213.43	277,872.00	15,906.00	1,328,354.03	119,065.00	49,523.50	1,789,928.14	3,724,892.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05			272,365.63	285,312.50			112,328.87	1,302,233.52
SUPERVISION	212,824.70				101,871.30			101,871.30	312,896.08
GASTOS DE GESTION	105,181.55				43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACION	31,870.47							0.00	31,870.47
EXPEDIENTE TECNICO	89,387.00							0.00	89,387.00
<b>PRESUP. TOTAL</b>	<b>3,563,745.27</b>	<b>14,213.43</b>	<b>277,872.00</b>	<b>15,906.00</b>	<b>2,257,473.88</b>	<b>119,065.00</b>	<b>49,523.50</b>	<b>2,426,062.38</b>	<b>6,151,016.61</b>

### 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo a la sustentación del Residente del Proyecto a través del Cuaderno de Obra, con relación de la modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 02, se han actualizado costos unitarios y se ha creado 01 partida adicional en las partidas presupuestales del expediente técnico; por los cuales se hace necesario modificar el expediente técnico utilizando los insumos presupuestales de actualización de costos, partidas nuevas que nos permitirán cumplir las metas y objetivos del proyecto. Por lo expuesto, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución, no es sustancial, correspondiente verificar tomando en cuenta según la directiva vigente sería VARIACIONES POR VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA Y DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CASUÍSTICAS PARTICULARES, tomando como base 3 variables:

- ↓ MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS.
- ↓ MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ↓ MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS.

#### MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS:

##### 3.1.1 Especificaciones técnicas de Actualización de Costos unitarios.

La actualización de costos unitarios no generan cambios en ninguna de las especificaciones técnicas de los 9 componentes, ya que solo se ha realizado el estudio de mercado a través de

Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección Regional de Supervisión, Liquidación  
y Transparencia de Proyectos de Inversión

Ing. Socrates Soto Pareja  
CIP: 9.690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



la revisión de los costos actuales en órdenes de compra que sirven de referencia, se han actualizado los costos unitarios de los bienes y/o equipos que bienen costados dentro de los costos directos y que podrán repercutir en el avance físico y financiero del proyecto y se han incorporado algunos materiales, bienes y equipos los cuales se describen en cada especificación técnica.

Las especificaciones técnicas se pueden visualizar en los anexos de la modificación de ET.

**3.1.2 Presupuesto de costos unitarios Actualizado.**

**Cuadro N° 6. Presupuesto de Actualización de costos unitarios primigenios**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02			INCREMENTO / DECREMENTO DE COSTO
						PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	
01	GENERACION DE INFORMACION PARA LA ZEE			301,293.00					
0101	IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LAS UNIDADES ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS - UEE			291,619.00					
010102	ADecuación y generación de la información cartográfica de las variables que componen la unidad ecológica (UE)			268,485.00					
01010203	ADecuación de la información cartográfica de los ecosistemas de campo y exactitud temática	ESTUDIO	100	29825.00	29825.00			65,325.00	35,500.00
01010204	ADecuación de la información cartográfica de cobertura vegetal y uso actual de la tierra, incluye trabajo de validación de campo y exactitud temática	ESTUDIO	100	37,675.00	37,675.00			45,675.00	8,000.00
01010205	GENERACION DE LA INFORMACION CARTOGRAFICA DE FISIOGRAFIA, CAMPO Y EXACTITUD TEMATICA	ESTUDIO	100	42,245.00	42,245.00			46,775.00	4,530.00
01010206	GENERACION DEL ESTUDIO E INFORMACION CARTOGRAFICA DE AGRICULTURA INCLUIE TRABAJO DE VALIDACION DE CAMPO Y EXACTITUD TEMATICA	ESTUDIO	100	41,645.00	41,645.00			64,675.00	23,030.00
02	GENERACION DE INFORMACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS								
0201	ELABORACION DE MAPAS ESPECIALIZADOS PARA LA ZEE			687,788.90					
020101	ELABORACION DEL PROCESO GEOMORFOLOGICO Y GEONOMICAS	ESTUDIO	100	37,136.85	37,136.85			64,366.85	27,230.00
								64,366.85	
								64,366.85	







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



009

02.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE USO ACTUAL DE SUELOS	ESTUDIO	100	47,994.25	47,994.25	100	63,965.75	63,965.75	15,971.50
02.01.05	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR CUMINCLUYE TRABAJO DE CAMPO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE SUELOS	ESTUDIO	100	124,242.29	124,242.29	100	1,321,476.75	1,391,279.75	1,267,037.55
05	APROPIADA GESTION PARA LA INFORMACIÓN TERRITORIAL				615,733.48				
05.01	ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ZEE Y OT				301,089.48				
05.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE LOCAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN ABANCAY	MODULO	100	243,644.40	243,644.40	100	243,644.40	301,036.10	57,391.70
05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA DESCENTRALIZADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES.	MODULO	100	202,326.08	202,326.08	100	202,326.08	127,793.38	-74,532.70
05.02	DISPONIBILIDAD TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE ZEE Y OT				66,404.00				
05.02.01	IMPLEMENTACIÓN CON HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	EQUIPAMIENTO	100	66,404.00	66,404.00	100	21,165.00	21,165.00	-45,239.00
06.02	CAPACITACION A EQUIPO TECNICO EN MODELAMIENTO TEMATICO Y ZEE				4,841.00				
06.02.01	CAPACITACIÓN EN MODELAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO Y A LA CTR ZEE	CURSO	200	2,420.50	4,841.00	200	4,420.50	6,841.00	4,000.00
07.03.02	SOCIALIZACION DE LA PROPUESTA ZEE A NIVEL REGIONAL				47,110.00				
07.03.02.01	DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS DE LA ZEE	IMP	100	38,890.00	38,890.00	100	43,490.00	43,490.00	4,600.00
07.03.02.01	MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR EL				38,935.0				



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, REGISTRO Y TRANSPARENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Socrates Soto Pavez  
CIP: 91690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DE INCREMENTO
09010202	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COMPLEJO DEL PROYECTO MATERIALES, INSUMOS PARA LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DEL PROYECTO	MEDIO	100	5,041.00	5,041.00	8
	TOTAL COSTO DIRECTO				1,968,978.1	
					2,297,332.23	67.46%

Cuadro N° 7. Partidas Actualización de costos Unitarios (Partidas Nuevas Modificación ET. N° 01)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL COSTO DIRECTO S/.	
						INICIAL	ACTUALIZADO
7.00	SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL						
7.01	ELABORACIÓN DEL PLAN COMUNICACIONAL						
07.01.01	PROCESO DE LA ZEE SOCIALIZACIÓN Y PLAN IMPLEMENTACION DEL COMUNICACIONAL Y	UD	1	8,285.00	8,285.00	7,350.00	119,865.00
							119,065.00

3.1.3 Sustento de Metrados:

3.1.4 Análisis de Costos Unitarios. En cuanto a los metrados no se han incrementado, solo se han actualizado los costos unitarios.

3.1.5 Relación de Insumos. El análisis de los costos unitarios se ha actualizado a los costos actuales a través de un estudio de mercado por medio de cotizaciones y revisión de órdenes de compra actuales; además de ello algunos bienes y/o equipos se han incorporado a razón de que son muy necesarios para la correcta ejecución del proyecto, los costos unitarios se encuentran en los anexos de costos presentados.

3.1.6 Copia de las anotaciones del Cuaderno de Obra. La relación de insumos de detalle en los anexos de presupuestos.

3.1.7 Copia de cotizaciones Reactualizadas. Copia de cuaderno de Obra ubicada en Anexos.

3.2.1 Sustento de modificación de Especificaciones técnicas. Cotizaciones ubicadas en Anexo de Cotizaciones y Ordenes de Compra actualizadas.

MODIFICACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se han modificado están referidas al componente 02 GENERACION DE INFORMACION PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS, en la partida 02.01.05. Elaboración del Estudio de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos), el mismo que cuenta con un presupuesto inicial de S/ 124,242.20, luego de un análisis bajo la nueva normativa a aplicar dicho presupuesto es muy bajo, por lo que se ha realizado la actualización de los costos unitarios y el costo de esta partida se ha incrementado en S/ 1,267,037.55, por lo que el costo actualizado de esta partida asciende a la suma de S/ 1,391,279.75.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



009

009

### 3.2.2 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODIFICADAS:

La partida 02.01.05. Elaboración del Estudio de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor CT-CUM (incluye trabajo de campo y levantamiento de información de suelos), ha sufrido modificaciones en cuanto se refiere a sus especificaciones técnicas en razón al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos aprobado por Decreto Supremo N° 13 - 2010 - AG, y el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (CT-CUM), el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI; en este último reglamento se han incluido algunos criterios y requerimientos en cuanto al CT-CUM, también se incluye la ejecución del levantamiento de la cobertura vegetal (bosques) con la finalidad de determinar la dominancia o vigor o presencia - ausencia de la vegetación boscosa en un área de estudio, a fin de evitar que los bosques primarios y los bosques relictos alto andinos sean clasificados con aptitud para el cultivo en limpio (A), cultivo permanente (C) o pastos (F); para mayor entendimiento dentro del ítem de Especificaciones técnicas se adjunta las nuevas especificaciones técnicas, los cuales consideran los aspectos técnicos de todo el procedimiento de ejecución de la esta partida.

### 3.3 MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS:

Las partidas nuevas incluidas, son partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto las mismas que coadyuvan con el cumplimiento del objetivo del proyecto; se ha creado 01 partidas nueva la cual se describe y sustenta en los siguientes ítems.

#### 3.3.1 Sustento Técnico por cada partida nueva.

Componente 6: Adecuadas Capacidades en Ordenamiento Territorial

6.1. Desarrollo de Capacidades en Ordenamiento Territorial y ZEE

6.01.03. (PN) Capacitación A la CTR - ZEE En Programas Informáticos del Manejo de la Información de la ZEE.

La partida nueva (PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE, se genera según las recomendaciones del Comisión Técnica Regional de la ZEE Apurímac, con fines de generar capacidades, fortalezcan, afiancen sus conocimientos los miembros de la CTR-ZEE en el Manejo de sistemas de información geográfica SIG con los cuales se procesa la base de datos de los diferentes estudios temáticos con conforman la ZEE a un nivel básico e intermedio de igual manera tengan conocimiento en manejo de la información generado por el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC" siendo la comisión de CTR el ente quienes viabilizaran, participaran y aprobaran el proceso de la Zonificación Ecológica y Económica en el departamento de Apurímac.

#### 3.3.2 Especificaciones técnicas de las partidas nuevas.

Las especificaciones técnicas se encuentran en los anexos de Especificaciones Técnicas de la modificación del expediente técnico.

#### 3.3.3 Presupuesto de Adicional por Partidas Nuevas;

cuadro N° 8. Presupuesto de Partidas Nuevas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PARTIDA NUEVA		
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
05	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
05.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE				
05.01.03	(PN) CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ZEE	MODULO	100	49.523,50	49.523,50
TOTAL COSTO DIRECTO SI:					49.523,50

#### 3.3.4 Sustento de Metrados.

cuadro N° 9. METRADO DE PARTIDAS NUEVAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
			METRADO
05	ADECUADAS CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
05.01	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ZEE		

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Soledad Soto Pa...  
DIP: 94690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







00101	PMI CAPACITACIÓN A LA CTR - ZEE EN PROGRAMAS	MESES	100
-------	--	-------	-----

3.4 Gastos de Supervisión.

En cuanto a los gastos de supervisión se realiza un incremento presupuestal de S/ 101 071,36 el cual se sustenta a continuación. En cuanto a los gastos de supervisión son los profesionales que van a supervisar y monitorear todo el proceso de la ejecución del proyecto, tanto de ejecución física como financiera, a razón de ello se prevé solicitar la ampliación de plazo de ejecución para el cumplimiento de las metas programadas en la modificación técnica en base a la reprogramación de actividades que se plantea en la modificación N° 02 por ello que se ha realizado el incremento de los meses de participación y servicios y considerados dentro de los gastos supervisión lo que generara mayores gastos en costos indirectos ; a continuación se muestra un cuadro comparativo de gastos de Supervisión.

**cuadro N° 1.** Comparativo de Gastos de Supervisión de Exp. Técnico Aprobado VS los

proyectos en la modificación de E.T.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
212 824,78	E1	212 824,78	313 896,18

3.5 Gastos de Gestión:

En cuanto a los gastos de gestión de proyectos se realiza un incremento presupuestal de S/ 43,737,25 el cual se sustenta a continuación.

En cuanto a los gastos de gestión de proyectos supervisión son los profesionales que van a supervisar y monitorear todo el proceso de la ejecución del proyecto, tanto de ejecución física como financiera, a razón de ello se prevé solicitar la ampliación de plazo de ejecución para el cumplimiento de las metas programadas en la modificación técnica en base a la reprogramación de actividades que se plantea en la modificación N° 02 es por ello que se ha realizado incremento de los meses de participación de los profesionales y actualización de costos de bienes y servicios lo que generara mayores gastos en costos indirectos ; a continuación se muestra un cuadro comparativo de gastos de gestión de proyectos VS los proyectos en la modificación de E.T.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02
105.181,55	N° 01	105.181,55	148.718,90

4. RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL.

Con respecto al perfil viable (fecha técnica) se tiene un monto de S/ 1,645,565,01 aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y a sido aprobado con resolución general regional N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRN/NGMA, por el monto de S/ 3,583,745,32.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (SEGUN RES. GER. REGIONAL N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRN/NGMA)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (prevision)	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución en Trámite)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PROYECTO
MONTO	3,583,745,32	3,583,745,32	5,610,808,99	56,96%

En la modificación de Expediente Técnico N°01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de S/ 3,583,745,32 se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0,00% aprobado con Resolución General N° 359-2022-GR/NG de fecha 24 de junio del 2022. La modificación de Expediente Técnico N°02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



partidas por ejecutar y el monto asciende a S/. 5'610 808.99 por lo tanto la variación presupuestal es de S/. 009 2'027 063.68 que representan el 56.56% en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.

## cuadro N° 1. Cuadro de incidencia del presupuesto modificado con referencia al Expediente Técnico Aprobado

### (...) CONCLUSIONES:

La justificación técnica para la modificación del expediente técnico, se sustenta en la Directiva N° 001-2022, enmarcando en la causal: Por variaciones en costos bienes, servicios y mano de obra, considerando la modificación por actualización de especificaciones técnicas, actualización de costos unitarios, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas), afectándose también a los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Gastos de Gestión.

Según lo indicado se plantea que la presente modificación a ser aprobado resolutiveamente tendrá la siguiente denominación: **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS), AFECTÁNDOSE TAMBIÉN A LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y GASTOS DE GESTIÓN**, del citado Proyecto, a fin de concluir con la ejecución del proyecto, siendo así, el detalle de la presente modificación expediente el que se detalla a continuación:

### RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 01	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02			INCREMENTO PRESUPUESTAL TOTAL	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02
			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,854,764.89	2,227,750.18	1,328,254.69	119,865.00	49,523.50	1,496,942.58	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.85	916,921.42	385,312.50			395,312.50	1,392,233.92
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.78	101,871.38			101,071.38	313,896.08
GASTOS DE GESTIÓN	105,181.55	105,181.55	43,737.29			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACIÓN	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TÉCNICO	89,397.80	89,397.80				0.00	89,397.80
<b>PRESUP. TOTAL</b>	<b>3,484,745.37</b>	<b>3,533,745.37</b>	<b>1,858,475.18</b>	<b>119,865.00</b>	<b>49,523.50</b>	<b>2,027,063.68</b>	<b>5,610,808.99</b>

Por lo que se tiene un incremento Presupuestal de S/. 2'027,063.68 de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar por paso a la Aprobación vía acto resolutive de la presente solicitud.

### K. RECOMENDACIONES:

Se recomienda la aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS, POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS), AFECTÁNDOSE TAMBIÉN A LOS COMPONENTES DE GASTOS GENERALES, SUPERVISIÓN Y GASTOS DE GESTIÓN**, del citado proyecto, a fin de concluir con la ejecución del proyecto.

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas, es necesario tener en cuenta el Informe N° 034-2023-GR.APURIMAC/IG/DRSLTP/ING.RPC, de fecha 31/07/2023, el Supervisor de Obra, Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS, remite la Carta N° 002-2023-GR.PURIMAC/12/GRRNGMA/SGRNYANP/OT/REST/VR, 18/07/2023, incoado por el Ing. VÍCTOR RODRÍGUEZ CARRASCO - Residente de Obra a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, LA OPINIÓN FAVORABLE de la MODIFICACIÓN de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC, con CUI N° 2457746 - Meta N° 105-2023, en el mismo se describe las causales, que cuantificándolas representan un monto de S/. 5'610,808.99, enmarcando en las causales de: "Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares", debiendo continuar con los trámites y la aprobación respectiva vía acto resolutive.

### 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

www.regionapurimac.gob.pe  
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú  
083 - 321022

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. *[Firma]*  
CUI: 2457746  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN







De acuerdo a la sustentación del Residente del Proyecto a través del Cuaderno de Obra, con relación de la modificación en la fase de ejecución con incremento presupuestal N° 02, se han actualizado costos unitarios y se ha creado 01 partida adicional en las partidas presupuestales del expediente técnico, por los cuales se hace necesario modificar el expediente técnico utilizando los insumos presupuestales de actualización de costos, partidas nuevas que nos permitirán cumplir las metas y objetivos del proyecto.

Por lo expuesto, la modificación del expediente técnico en la fase de ejecución, no es sustancial, correspondiente verificar tomando en cuenta según la directiva vigente sería VARIACIONES EN COSTOS BIENES SERVICIOS Y MANO DE OBRA, y el tipo de Modificación sería: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, tomando como base 3 variables:

↓ MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

↓ MODIFICACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS

↓ MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUSTENTO TÉCNICO POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS

3.1 Especificaciones técnicas de Actualización de Costos unitarios.

La actualización de costos unitarios no generan cambios en ninguna de las especificaciones técnicas de los 9 componentes, ya que solo se ha realizado el estudio de mercado a través de la revisión de los costos actuales en órdenes de compra que sirven de referencia, se han actualizado los costos unitarios de los bienes y/o equipos que tienen costos elevados dentro de los costos directos y que podrían repercutir en el avance físico y financiero del proyecto y se han incorporado algunos materiales, bienes y equipos los cuales se describen en cada especificación técnica. Las especificaciones técnicas se pueden visualizar en los anexos de la modificación de ET.

3.2 Presupuesto de costos unitarios Actualizado.

TABLA 11: RESUMEN DE MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02

RESUMEN	EXPERIENCIA TÉCNICA	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 01	PARTIDAS NUEVAS	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	LIQUIDACION	EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTAL TOTAL
				ACTUALIZACION DE COSTOS UNITARIOS N° 02	PARTIDAS NUEVAS N° 02							
				1,769,928.18	49,523.50	1,819,451.68	1,189,907.05	212,824.70	105,181.55	31,670.47	89,397.00	3,224,892.73
				385,312.50		385,312.50	272,985.63					658,298.13
				101,071.36		101,071.36						202,142.72
				112,326.87		112,326.87						224,653.64
				101,071.36		101,071.36						202,142.72
				1,769,928.18	49,523.50	1,819,451.68	1,189,907.05	212,824.70	105,181.55	31,670.47	89,397.00	3,224,892.73

1. VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACION AL PRESUPUESTO VIABLE

Con respecto al perfil viable (ficha técnica) se tiene un monto de S/ 1,645,565.01 aprobado; sin embargo, este ha sufrido un incremento en la fase de ejecución a nivel de expediente técnico y ha sido aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GR-APURIMAC/12/GR/RN/GMA, por el monto de S/ 3,583,745.32.

En la modificación de Expediente Técnico N° 01 en Fase de Ejecución se denota que es una modificación sin incremento presupuestal a razón de que el monto aprobado de S/ 3,583,745.32 se mantiene a la fecha por lo tanto la variación presupuestal es de 0.00% aprobado con Resolución Gerencial N° 359-2022-GR/JGG de fecha 24 de junio del 2022.

La modificación de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución es una modificación con incremento presupuestal basado en la actualización de los costos unitarios de las diferentes partidas por ejecutar y 01 partida nueva; el monto asciende a S/ 5,610 808.99 por lo tanto la







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



variación presupuestal es de 56.56% en referencia al presupuesto total del expediente técnico aprobado inicialmente.

003

TABLA 1: CUADRO DE INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO MODIFICADO CON REFERENCIA AL EXP. APROBADO

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (SEGÚN RES. GER. REGIONAL N° 002-2020-GR. APURIMAC/12/GRRN/GMA)	3,583,745.37
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución Gerencial N° 359-2022-GR/IGG)	3,583,745.37
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL (Resolución en trámite)	5,610,808.89
<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL PROYECTO</b>	<b>56.56%</b>

### CONCLUSIONES:

Por los motivos expuestos, a lo largo del presente Informe, así como en lo descrito en el Expediente Técnico de "MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL", se debe especificar que la presente Modificación Presupuestal N°02 está enmarcado en la causal Por Variaciones en Costos Bienes Servicios y Mano de Obra; debe continuar su trámite a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con el fin de que se proceda con el registro correspondiente y la aprobación respectiva vía Acto Resolutivo.

Siendo así, el detalle final de la Modificación Presupuestal N°02 del presente expediente el que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (M02)	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02			PRESUPUESTO APROBADO (002)	PRESUPUESTO MODIFICADO (003)
			ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS N° 02	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS UNITARIOS DE PARTIDAS ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02		
COSTO DIRECTO	1,954,784.55	2,227,750.18	1,328,354.05	119,065.00	49,323.50	1,495,942.55	3,724,692.73
GASTOS GENERALES	1,189,907.05	916,921.42	385,312.50			385,312.50	1,302,233.92
SUPERVISIÓN	212,824.70	212,824.70	191,871.38			191,871.38	311,854.08
GASTOS DE GESTIÓN	105,181.55	105,181.55	43,737.25			43,737.25	148,918.80
LIQUIDACIÓN	31,670.47	31,670.47				0.00	31,670.47
EXPEDIENTE TÉCNICO	89,397.60	89,397.60				0.00	89,397.60
<b>PRESUP. TOTAL</b>	<b>3,583,745.37</b>	<b>5,063,745.92</b>	<b>1,858,476.18</b>	<b>119,065.00</b>	<b>49,323.50</b>	<b>1,927,063.63</b>	<b>5,610,808.89</b>

Por lo que se tiene un Incremento Presupuestal de S/ 2,027,063.68 de la misma forma, se deberá accionar los mecanismos correspondientes de manera que se pueda dar paso a la APROBACIÓN vía ACTO RESOLUTIVO de la presente solicitud.

Que, mediante el Informe N° 0016-2023-G.R.APURÍMAC/06/GG/DR/LTPI/SSP/C, de fecha 11/08/2023, el Coordinador de Supervisión, Ing. SÓCRATES SOTO PAREJA, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 034-2023-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/ING RPC, de fecha 31/07/2023, incoado el Supervisor de Obra, Ing. RONALD PENA CONTRERAS, LA OPINIÓN FAVORABLE de la MODIFICACIÓN de Expediente Técnico N° 02 en Fase de Ejecución CON INCREMENTO PRESUPUESTAL del Estado Proyecto, con CUI N° 2457746 - Meta N° 106-2023, para su aprobación resolutiveamente, teniendo en cuenta las consideraciones, siendo la causal principal para la Modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución N° 02 CON INCREMENTO, son: la Modificación por actualización de costos unitarios, modificaciones de especificaciones técnicas, modificaciones por Partidas Nuevas, dichas modificaciones deben ser ejecutadas para garantizar la funcionalidad y seguridad de la Ruta Crítica, dichas PARTIDAS NUEVAS SE PRECISAN NO ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y los mismos que son de ejecución necesaria para poder cumplir la ejecución física, en vista de los documentos descritos y lo manifestado por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, y el Sustento Técnico.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ing. Sócrates Soto Pareja  
CIP: 91690  
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
Unidos por el desarrollo





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### 1. CONCLUSIONES:

Se concluye con lo dispuesto a la estructura planteada por la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, que el presente Expediente cuenta con los informes técnicos, legales que hacen precedente su aprobación, por tanto, se OTORGA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, del citado proyecto, para su aprobación resolutiveamente. Aclarando: La coordinación ha realizado las observaciones levantadas, como corresponde.

### 2. RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar trámite al INFORME DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, del citado proyecto, para la aprobación resolutiveamente, por el área correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 788-2023-GR-APURIMAC/06/GD/RS/TP, de fecha 14/08/2023, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 0016-2023-GR-APURIMAC/06/GD/RS/TP/SS/PC, de fecha 11/08/2023, incoado por el Coordinador de Supervisión, para su evaluación, revisión y aprobación mediante acto resolutive.

(...) CONCLUSIONES:  
Conforme al procedimiento regular, establecido en la Directiva N° 001-2022, el expediente cuenta con los requisitos técnicos y legales, que hacen precedente su aprobación, por tanto, se ratifica la OPINIÓN FAVORABLE del expediente DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, del citado proyecto, para su aprobación resolutiveamente. Aclarando: La coordinación ha realizado las observaciones tanto de forma y fondo a LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, por actualización de costos, y solicita que por su intermedio en Adición a sus funciones y competencias, se disponga realizar la acción que corresponda, como es aprobación mediante acto resolutive y su posterior registro correspondiente.

Que, mediante Informe N° 487-2023-GR-APURIMAC/2/GR/RRNGMA/S/GR/RRN/ANP, de fecha 18/08/2023, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Ing. RAMÓN BORIS BUHEZO PALOMINO, remite el Informe N° 788-2023-GR-APURIMAC/06/GD/RS/TP, de fecha 14/08/2023, incoado por el Director Regional de Gestión del Medio Ambiente, LA OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS PARA SU EVALUACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN mediante acto resolutive del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURÍMAC, con CUI N° 2457746 - Meta N° 106-2023. En mérito a lo indicado, corresponde efectuar la aprobación via acto resolutive, y el Registro del Formulario 08-A, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/153.01, conforme a la documentación que sustenta efectuar la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico en Fase de Ejecución N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 01678-2023GRAP/06/GG, de fecha 21/08/2023, el Gerente General Regional, remite el Informe N° 118-2023-GR-APURIMAC/12/GR/RRNGMA, de fecha 18/08/2023, implementado por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, la solicitud de Aprobación de resolución que aprueba la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, al respecto, contando con la opinión favorable por parte de la Oficina de Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, teniendo en cuenta la evaluación dicho requerimiento y de encontrarlo favorable proceder con la emisión del acto resolutive correspondiente para su aprobación.

1200





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Encargo", aplicable para el caso en particular; y estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos del Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto; esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica OTORGA OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación resolutive del Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR enmarcado en las causales: "Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Deficiencias en el Expediente Técnico y/o Casuísticas Particulares", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGIÓN APURIMAC, con CUI N° 2457746, siendo el INCREMENTO PRESUPUESTAL solicitada la suma de: S/. 2'027,063.67 soles, (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES con 67/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: S/. 5'610,808.99 soles, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO con 99/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente opinión legal.

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, con Código Único de Inversión N° 2457746, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Este expediente cuenta con los informes técnicos por parte del Residente de Obra, OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
- En el presente caso, se prepondera el Informe N° 016-2023-G.R.APURIMAC/06IGGIORSLyTPI/SSP/C, de fecha 11/08/2023, en su condición de Coordinador de Supervisión, emanada por el Ing. Sócrates Soto Pareja, en calidad de Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quien emite Opinión Favorable a la ampliación presupuestal solicitada, por el Residente / Supervisor, que con el fin de cautelar las metas físicas programadas, los responsables del proyecto justifican sincerando la MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS - siendo el incremento Presupuestal solicitada la suma de: S/. 2'027,063.68 soles, con un presupuesto total del proyecto de: S/. 5'610,808.99 soles.
- El presente Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONALES DE OBRA (MAYORES METRADOS PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS DE OBRA - del Proyecto en mención - corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y en concordancia del literal 8.3.3.9.1 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estipula: La UEI es responsable de evaluar, justificar, aprobar, registrar y ejecutar las modificaciones que, durante la ejecución física de la inversión, resulten indispensables para cumplir con los objetivos de la inversión, siempre y cuando estas modificaciones no varíen la concepción técnica ni el dimensionamiento de la inversión, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la Modificación durante la Fase de Ejecución con acto resolutive; siendo que la modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A (...); concomitante conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, y supletoriamente la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente a Ampliaciones Presupuestales.
- Asimismo, resaltamos que en la presente MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL ACTUALIZACIÓN DE COSTOS - del Proyecto en mención; NO SE HAN EJECUTADO A LA FECHA DICHAS PARTIDAS RAZÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA CON ACTO RESOLUTIVO LAS ACCIONES PERTINENTES, ponderando los alcances del literal 8.3.3.9.1 de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR - "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", referente al numeral 3.3.9.4. Ejecución; donde se prevé lo siguiente: "Efectuado los registros de los Formatos N° 08-A, 08-C y 12-B, según corresponda, podrá iniciarse la ejecución con autorización de la UEI (por requerir mayor presupuesto) para efectos de cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, con CUI N° 2457746, como objeto de pronunciamiento,







ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que la aprobación del presente Expediente Técnico es de CARÁCTER EMINENTEMENTE TÉCNICO, siendo que la ejecución del Proyecto quede sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

Ejecución, de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que, efectuado los registros en el artículo precedente, la UFI deberá de Autorizar la ejecución y acciones administrativas correspondientes, (por requerir mayor presupuesto) para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto, teniendo en cuenta el marco normativo del numeral 3.3.9.4.

Formato N° 08-A, conforme a norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones - (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente) proceda con el Registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones

DEPARTAMENTO	PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	ACTUALIZACION DE COSTOS	UNIDADES DE COSTOS	UNIDADES DE COSTOS	ADICIONALES N° 01	PARTIDAS NUEVAS N° 02	NOVENA	DIEZ	ONCE
1,954,764.83	2,227,750.18	1,329,354.83	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73	1,302,333.92	313,696.08	149,918.90	31,670.47
1,489,907.05	916,921.42	345,212.50			1,010,713.8	212,824.70	101,071.38	149,918.90	43,737.25	31,670.47
105,181.53	105,181.53				43,737.25					
212,824.70	212,824.70				101,071.38					
89,197.00	89,197.00				0.00					
1,032,753.55	1,859,475.18	119,065.00	49,523.50	1,496,942.55	3,724,692.73	1,302,333.92	313,696.08	149,918.90	31,670.47	89,197.00

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, por las causas de: "Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Diferencias en el Expediente Técnico y/o Casísticas Particulares", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULARIZACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC, con CUI N° 2457746, siendo el incremento presupuestal solicitada la suma de: S/ 2,027,063.67 soles, (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES con 67/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: S/ 5,610,808.99 soles, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO con 99/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02 - CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, por las causas de: "Por variaciones en costos bienes servicios y mano de obra y Diferencias en el Expediente Técnico y/o Casísticas Particulares", del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION Y REGULARIZACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LAS 7 PROVINCIAS DE LA REGION APURIMAC, con CUI N° 2457746, siendo el incremento presupuestal solicitada la suma de: S/ 2,027,063.67 soles, (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES con 67/100 soles), con un presupuesto total del proyecto de: S/ 5,610,808.99 soles, (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO con 99/100 soles), para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto, en concordancia a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2023-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/02.01, y el literal a.3.3.9.1 de la Directiva N° 001-2022-GR-APURIMAC/GR - "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 2783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y contando con las visiones respectivas;

Que, el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y demás Unidades Organicas imprevistas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado en la Supra, deviene en PROCEDENTE la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N° 02 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ACTUALIZACION DE COSTOS, con CUI N° 2457746;

habiendo emitido documentos, cuando por la veracidad y procedencia de tales extremos, NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



001

009

**ARTÍCULO SEXTO.** - DETERMINAR, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02, la responsabilidad recae en los responsables del proyecto de acuerdo a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones y demás instrumentos Legales vigentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y dependencias orgánicas competentes, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversiones, a los responsables de la ejecución del proyecto en mención al Residente de Obra: Ing. VICTOR RODRIGUEZ CARRASCO, Supervisor de Obra; Ing. RONALD PEÑA CONTRERAS, y demás dependencias competentes, para conocimiento e implementación en lo que les compete y fines de Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

  
ING. JOSÉ ELÍAS FRANCO SILVERA  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.





